

CONVOCATORIA, PARA 2020, DE 26 BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN DIVERSAS MATERIAS COMPETENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL MADRID SALUD

I.-FUNDAMENTACIÓN

El Organismo Autónomo Madrid Salud se constituyó el 1 de enero de 2005 por acuerdo del Pleno de la Corporación, de 23 de julio de 2004 y adscrito al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias; según el artículo 2 de sus estatutos tiene por finalidad, entre otras, la gestión de las políticas municipales en las materias de Salud Pública y Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, en la ciudad de Madrid. Bajo el término “Salud Pública” se engloban las actuaciones municipales referentes a promoción de la salud, prevención de enfermedades, calidad y seguridad alimentaria, salud ambiental, control zosanitario, sanidad mortuoria, evaluación de las actuaciones, inspección sanitaria, **la formación e investigación** en estos ámbitos. Bajo el término “Drogodependencias y otros trastornos adictivos” se engloban entre otras las actuaciones municipales referentes a asistencia, prevención, reinserción y evaluación en el campo de las adicciones, **la formación e investigación** en estos ámbitos.

Madrid Salud ha venido desarrollando un modelo de gestión, y de mejora continua, que ha culminado, en 2017, con la revalidación, por parte del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, del sello de excelencia CAF 500+ por su modelo de gestión. **De acuerdo con sus fines**, se destaca el importante desarrollo de actuaciones de formación continuada y docente por parte de sus profesionales, que indican el compromiso de la Organización con la actualización, el aprendizaje de sus profesionales y la investigación, lo que refuerza la calidad y competitividad de las actuaciones de Madrid Salud en los diferentes ámbitos competenciales, **alineadas con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobado en 2015 por las Naciones Unidas**.

Asimismo, Madrid Salud es también consciente de la importancia de difundir su experiencia, los estudios e investigaciones que desarrolla y que realiza a través de la web. “Madrid Salud” y facilitar el aprendizaje práctico especializado y la investigación a universitarios/as en áreas de su competencia, promoviendo de forma activa la formación de especialistas en los campos, tan necesarios para la sociedad, que se ordenan a través de las siguientes líneas de subvención:

LSMS	LÍNEA DE SUBVENCIÓN MADRID SALUD (LSMS)
1	Favorecer un entorno saludable (agua, alimentos, medio ambiente)
2	Promover estilos de vida saludables
3	Monitorizar el estado de salud de la ciudadanía

Por tanto, a la vista de lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud se pretende aprobar las bases reguladoras de la Convocatoria, en el año 2020, de 26 becas de Formación e Investigación para el desarrollo de proyectos de investigación en áreas de competencia del Organismo Autónomo, promoviendo de forma activa la formación de especialistas.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos públicos.

Sera de aplicación, con carácter supletorio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.-NORMAS.

Artículo 1.- Objeto.

Mediante la presente Resolución, el Organismo Autónomo Municipal Madrid Salud convoca 26 Becas de Formación e Investigación, cuyas materias se definen en la tabla siguiente, donde se indican las líneas de subvención, los objetivos operativos y la denominación de cada Beca:

LÍNEA SUBVENCIÓN MS (LSMS) y OBJETIVOS OPERATIVOS		BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN 2020
1. Favorecer un entorno saludable: agua, alimentos, medio ambiente	Mejorar la Seguridad Alimentaria	1.1. Beca de formación e investigación relativa a la determinación de residuos de fitosanitarios en alimentos de origen vegetal por Cromatografía de Líquidos-espectrometría de masas (LC-MS/MS). (1 beca)
		1.2. Beca de formación e investigación relativa a la determinación de elementos químicos en alimentos mediante la técnica de plasma de acoplamiento inductivo y espectrometría de masas (ICP-MS). (1 beca)
		1.3. Beca de formación e investigación sobre determinación de alérgenos y organismos genéticamente modificados en alimentos, mediante la técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR). (1 beca)
		1.4. Beca de formación e investigación para la revisión y actualización de técnicas analíticas microbiológicas conforme a las novedades normativas para la determinación de microorganismos patógenos/indicadores en muestras de alimentos y aguas. (1 beca)
	Prevenir los efectos en salud de los factores ambientales y promover entornos urbanos saludables	1.5. Beca de formación e investigación para el Análisis Espacial de Sistemas de Información para la gestión de plagas y vectores en la ciudad de Madrid. 1 beca
		1.6. Beca de formación e investigación para el análisis de datos en Salud Ambiental. (1 beca)
2. Promover estilos de vida saludables	Promocionar la salud y el cuidado comunitario mediante la prevención de la soledad no deseada y otros problemas de salud asociados a la vida cotidiana en las grandes ciudades	2.1. Beca de formación e investigación sobre el impacto del análisis de marcadores en el diagnóstico precoz y la prevención del deterioro cognitivo, y estudio de los resultados de la Estimulación Cognitiva por Ordenador. (1 beca)
		2.2. Beca de formación e investigación sobre el desarrollo, implementación y puesta en marcha de sistemas de información en prevención y promoción de la salud. (1 beca)
		2.3. Beca de formación e investigación para la aplicación de las metodologías artísticas a la promoción de la salud comunitaria desde los CMSc (3 becas)
		2.4. Beca de formación e investigación sobre metodologías innovadoras para el desarrollo de servicios y programas de promoción de la salud. (1 beca)
		2.5. Beca de formación e investigación sobre la influencia de la dieta mediterránea en la pérdida de peso y la prevención de la diabetes tipo II. (1 beca)
		2.6. Beca de formación e investigación para el desarrollo, implementación y evaluación de los ejes relacionados con la atención a la diversidad. (1 beca)
		2.7. Beca para el diseño y evaluación de intervenciones que incorporen el modelo de salud integral y de escuelas promotoras de salud. (1 beca)
		2.8. Beca de formación e investigación para la promoción de la educación de las sexualidades desde metodologías participativas y lenguajes artísticos. (1 beca)

LÍNEA SUBVENCIÓN MS (LSMS) y OBJETIVOS OPERATIVOS		BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN 2020
		<p>2.9. Beca de formación e investigación para el diseño de un sistema de evaluación de la estrategia de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud 2020-2022. (1 beca)</p> <p>2.10. Beca de formación e investigación para la aplicación del modelo de intervención grupal para reducir los sentimientos de soledad no deseada y su evaluación en los CMSc y otros dispositivos comunitarios. (1 beca)</p> <p>2.11. Beca de formación e investigación para la aplicación de las metodologías artísticas a la promoción de los cuidados comunitarios desarrollados por la red de CMSc. (4 becas)</p>
	Evitar o reducir los problemas de adicción en la población madrileña	<p>2.2.1. Formación e investigación para los análisis químicos de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y otros compuestos adulterantes de corte, presentes en muestras incautadas por la Policía Municipal de Madrid. (1 beca)</p> <p>2.2.2. Formación e investigación sobre el análisis de nuevas sustancias estupefacientes y psicotrópicas presentes en muestras de fluido oral tomadas por la Policía Municipal de Madrid a conductores de vehículos. (1 beca)</p>
3. Monitorizar el estado de salud de la ciudadanía	Analizar el estado de salud de la ciudadanía y las condiciones de salubridad de la ciudad	<p>3.1. Desarrollo de proyectos de investigación en salud pública y adicciones en la ciudad de Madrid. (1 beca)</p> <p>3.2. Desarrollo de proyectos de investigación para el apoyo al análisis epidemiológico de la mortalidad general y por causas y de la esperanza de vida al nacer en la ciudad de Madrid, sus distritos y sus barrios. (1 beca)</p>

1.2. Objetivos:

Seguidamente se indican, por Líneas de Subvención y Objetivos Operativos, cada una de las Becas, tal y como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias:

LSMS 1. FAVORECER UN ENTORNO SALUDABLE: AGUA, ALIMENTOS, MEDIO AMBIENTE.

LSMS 1. OBJETIVO OPERATIVO: “MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”.

La presente línea de subvención tiene por objeto desarrollar y validar las técnicas y análisis precisos para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en las correspondientes legislaciones aplicables y la mejora de la calidad alimentaria. Para ello se pretende poner a punto nuevos métodos que complementen la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública, en cuanto a rapidez de respuesta analítica, identificación de los analitos y actualización de estos métodos, según las exigencias y expectativas del Laboratorio, y para atender demandas de determinados servicios, municipales o extramunicipales, que tienen relación directa con la Salud Pública y que permitan una respuesta analítica rápida y fiable con los requisitos de calidad implantados en el sistema de gestión del Laboratorio según Norma UNE EN ISO/IEC 17025, ISO 17025.

Por lo expuesto en líneas superiores se considera procedente convocar Becas de formación e investigación en las técnicas señaladas, a fin de formar nuevos profesionales en técnicas innovadoras, que aseguren una mayor seguridad en los alimentos consumidos por la población general. Para ello se propone la convocatoria de las siguientes becas de formación e investigación:

1.1. Beca de formación e investigación relativa a la determinación de residuos de fitosanitarios en alimentos de origen vegetal por Cromatografía de líquidos-espectrometría de masas (LC-MS/MS). (1 beca)

El objetivo planteado tiene como fin la puesta a punto y validación de procedimientos de ensayo para la determinación de residuos fitosanitarios en alimentos de origen vegetal mediante Cromatografía de Líquidos - Espectrometría de Masas con analizador Triple Cuadrupolo.

Se pretende ampliar la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública para asegurar el cumplimiento del Reglamento de Ejecución 2019/553 que establece la necesidad de llevar a cabo el análisis de dichos residuos a fin de garantizar la seguridad alimentaria y evaluar el grado de exposición de los consumidores a estas sustancias.

1.2. Beca de formación e investigación relativa a la determinación de elementos químicos en alimentos mediante la técnica de plasma de acoplamiento inductivo y espectrometría de masas (ICP-MS). (1 beca)

El objetivo de esta beca es la puesta a punto y validación de procedimientos de ensayo para la determinación de elementos químicos y sus especies en alimentos y complementos alimenticios mediante técnicas de Plasma de Acoplamiento Inductivo- Espectrometría de Masas.

Se pretende ampliar la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública para asegurar el cumplimiento del Reglamento (CE) 1881/2006 en el que se establecen límites máximos de diferentes contaminantes metálicos y sus especies, así como poder dar respuesta a la Recomendación (UE) 2016/1111 sobre el control del Níquel en alimentos y la Recomendación (UE) 2018/464 relativa al control de metales y yodo en las algas marinas, las plantas halófilas y los productos a base de algas marinas.

1.3. Beca de formación e investigación sobre determinación de alérgenos y organismos genéticamente modificados en alimentos, mediante la técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR). (1 beca)

Las alergias alimentarias se han convertido en un importante problema de salud humana debido a su creciente incidencia. Cualquier alimento puede causar una reacción alérgica en una persona sensible a un alérgeno en particular, pero algunos de los que más comúnmente causan reacciones alérgicas son: leche, huevo, cacahuete, nuez, pescado y marisco.

Por otro lado, el creciente desarrollo de organismos modificados genéticamente (OMGs) y su inclusión en diversos alimentos requiere de una continua actualización de las técnicas para su detección, pretendiendo así ampliar los métodos de cribado para la detección de los promotores y terminadores más relevantes, abarcando el mayor número de eventos posibles.

Se pretende ampliar la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública para asegurar el cumplimiento del Reglamento 1.169/2011 sobre la información facilitada al consumidor (Anexo II: Sustancias o productos que causan alergias o intolerancias) así como dar respuesta a las exigencias europeas en materia de control de OMGs (Reglamento 1829/03 de 22 de septiembre de 2003 y Reglamento 1830/03 de 22 de septiembre de 2003).

1.4. Beca de formación e investigación para la revisión y actualización de técnicas analíticas microbiológicas conforme a las novedades normativas para la determinación de microorganismos patógenos/indicadores en muestras de alimentos y aguas. (1 beca)

La continua actualización de la normativa europea en materia de control microbiológico de alimentos y/o aguas así como la necesidad de seguir respondiendo de manera rápida y eficaz ante los desafíos que suponen los riesgos biológicos que comprometen la salud de los consumidores, plantea la necesidad de poner a punto y/o actualizar diferentes técnicas analíticas microbiológicas en alimentos y aguas respondiendo a los criterios legislativos europeos y nacionales.

La actualización de los métodos normativos pretende la mejora de los mismos gracias a la simplificación e incorporación de nuevas tecnologías de modo que puedan ser empleados de forma rutinaria en los laboratorios de control de alimentos y aguas.

Esta actualización lleva consigo una mejora en la vigilancia frente a cualquier riesgo o incidencia que, relacionado con los alimentos o las aguas, pueda afectar a la salud de los consumidores. El objetivo fundamental es garantizar a los consumidores que los productos que se encuentran en el mercado son seguros y no presentan riesgos para su salud.

La revisión Normativa está, por tanto, dirigida a la mejora de todos los aspectos de la técnica analítica, siendo la suma de estos factores lo que aumenta la mejora en la recuperación y eficacia del método.

La acreditación del laboratorio según la Norma UNE EN ISO/IEC 17025, hace necesario disponer de procedimientos validados actualizados estableciendo sus características de funcionamiento en cuanto a límite de detección, límite de cuantificación y, en su caso, cálculo de incertidumbre.

El objetivo es, pues, revisar/poner a punto técnicas analíticas microbiológicas, de acuerdo con la actualización Normativa europea, determinando las características paramétricas de los métodos de ensayo para la detección y recuento de microorganismos patógenos/indicadores en alimentos y/o aguas, bajo los criterios establecidos en la Norma UNE EN ISO/IEC 17025.

Estas técnicas microbiológicas actualizadas, garantizan, no solo la actividad analítica eficaz en el análisis rutinario de aguas y alimentos sino también la respuesta ante situaciones excepcionales como los Brotes y Alertas de Origen Alimentario acontecidos en la ciudad de Madrid dando cumplimiento a la normativa vigente.

LSMS 1. OBJETIVO OPERATIVO: PREVENIR LOS EFECTOS EN SALUD DE LOS FACTORES AMBIENTALES Y PROMOVER ENTORNOS URBANOS SALUDABLES.

El presente objetivo operativo de la línea de subvención “Favorecer un entorno saludable” pretende generar información y conocimiento en materia de salud ambiental, tanto en cuanto a la valoración de factores ambientales con riesgo para la salud como los efectos derivados de la exposición a estos riesgos, así como, de prevención y gestión sostenible de plagas y vectores en la Ciudad de Madrid. Los diferentes programas de Madrid Salud en esta materia utilizan e integran gran cantidad de datos, tanto de origen propio como externos; el análisis de estos datos y el conocimiento derivado de su análisis es fundamental en la medida que permite implementar estrategias de predicción y de actuación preventiva en salud pública y es base para la toma de decisiones, y la gestión, seguimiento y evaluación.

Madrid Salud es usuario actual de herramientas de gestión y explotación de datos desarrolladas por IAM (Informática del Ayuntamiento de Madrid) y Madrid Salud. Estas herramientas informáticas se basan y dependen del sistema corporativo de gestión geográfica de la información SIGMA. Estas aplicaciones informáticas, asimismo, presentan un enorme potencial de desarrollo en el campo de la tecnología SIG (Sistemas de Información Geográfica) en medio urbano y del análisis espacial de datos.

Por ello se ha considerado convocar dos becas de formación e investigación, encaminadas a la exploración, análisis y aplicación de datos e información relevante en salud ambiental y gestión integrada de plagas y vectores, según lo siguiente:

1.5. Beca de formación e investigación para el Análisis Espacial de Sistemas de Información para la gestión de plagas y vectores en la ciudad de Madrid. (1 beca)

El objetivo de esta beca es dar continuidad e implementar nuevas investigaciones y desarrollos metodológicos a la línea de investigación relacionada con el diseño de algoritmos y desarrollo de modelos matemáticos e informáticos de análisis de datos y de predicción de riesgos de plagas/vectores relevantes en salud pública, utilizando la tecnología e infraestructura disponible de explotación y análisis de datos de los sistemas de información geográfica (SIG) corporativos de Madrid Salud así como otras soluciones tecnológicas aplicables al caso.

Los objetivos generales son:

- 1) Evaluar y analizar elementos o variables de riesgo de entrada o aparición de plagas / vectores emergentes y/o reemergentes.
- 2) Analizar espacialmente variables ambientales, socioeconómicas, etc., relacionadas con situaciones de riesgo de proliferación y/o propagación espacial de plagas en la Ciudad.
- 3) Estudio de patrones espaciales en la distribución de vectores/animales plagas en la ciudad de Madrid para el desarrollo de procedimientos técnicos de control.
- 4) Explorar y generar indicadores matemáticos de riesgos y de tendencias, como herramientas de seguimiento y evaluación de los diferentes programas de gestión de plagas y vectores.
- 5) Dar soporte tecnológico SIG a diferentes proyectos de trabajo e investigación propios del Departamento de Control de Vectores. Colaborar en el diseño e implantación de nuevas soluciones relacionadas con la tecnología SIG.

1.6. Beca de formación e investigación para el análisis de datos en Salud Ambiental. (1 beca)

El objeto de esta beca es dar continuidad e implementar nuevas investigaciones y desarrollos metodológicos a la línea de trabajo de investigación desarrollada en el Departamento de Salud Ambiental, relacionada con la valoración de la evolución de factores ambientales de riesgo y sus efectos en salud mediante la elaboración de indicadores ambientales y socio sanitarios relacionados, y la evaluación de su tendencia. Para ello se precisa del desarrollo de modelos informáticos de explotación de datos y de predicción de riesgos, utilizando la tecnología e infraestructura disponible de explotación y análisis de datos de los sistemas de información geográfica de Madrid Salud.

Los objetivos generales son:

1. Analizar espacialmente variables ambientales y socio-sanitarias relacionadas con la predicción y el control de factores de riesgos en Salud Ambiental.
2. Análisis y valoración de la tendencia de los indicadores utilizados en el Sistema de Vigilancia Sanitaria de Riesgos Ambientales, desarrollado por el Departamento de Salud Ambiental.
3. Dar soporte tecnológico SIG (Sistemas de Información Geográfica) a diferentes proyectos de trabajo e investigación propios del Departamento de Salud Ambiental, con especial dedicación a la Unidad Técnica de Estudios en Salud Ambiental.

LSMS 2. PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

LSMS 2. OBJETIVO OPERATIVO: "PROMOCIONAR LA SALUD Y EL CUIDADO COMUNITARIO MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA Y OTROS PROBLEMAS DE SALUD ASOCIADOS A LA VIDA COTIDIANA EN LAS GRANDES CIUDADES".

Madrid Salud, como Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Madrid, responsable de la prevención y promoción de la salud en la Ciudad de Madrid, ha puesto en marcha, en los 16 Centros Municipales de Salud comunitaria (CMSc) distribuidos por los diferentes distritos y en 7 centros específicos de apoyo (Centro de Promoción de Hábitos Saludables, Centro Joven, Centro de Diagnóstico Médico, Centro de Deterioro Cognitivo, Centro de Diagnóstico por Imagen, Centro de Salud Internacional y Centro de Salud Bucodental), una serie de intervenciones en prevención y promoción de la salud, que se organizan en los siguientes Programas Marco: Promoción de la Alimentación, Actividad Física y Salud (en adelante, Programa ALAS), Prevención y Promoción de la Salud en el ámbito educativo, Salud sexual y reproductiva, Envejecimiento activo y saludable, Salud Materno Infantil, Control del tabaquismo, Prevención y Promoción de la Salud Mental (o Psicohigiene), Desigualdades Sociales en Salud y Entornos Urbanos y Salud.

En la línea de avanzar e innovar en estos Programas, se considera procedente convocar Becas de formación e investigación a fin de formar nuevos profesionales en actuaciones preventivas en salud, que repercutan positivamente en la prevención y promoción de la salud de la población madrileña. Para ello se propone la convocatoria de las siguientes Becas de formación e investigación:

2.1. Beca de Formación e Investigación sobre el Impacto del análisis de marcadores en el diagnóstico precoz y la prevención del deterioro cognitivo, y estudio de los resultados de la Estimulación Cognitiva por Ordenador. (1 beca)

El Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo (CPDC) forma parte de la Subdirección General de Prevención y Promoción. El Centro ha sido creado con la finalidad de atender a aquellas personas que presentan problemas en sus funciones cognitivas (memoria, atención, funciones ejecutivas, lenguaje, percepción,...) y realizar actividades de tipo preventivo en este campo. La población objeto son personas mayores de 65 años y familiares de pacientes con deterioro cognitivo.

Los objetivos generales son:

- Detectar de forma precoz el Deterioro Cognitivo Leve (DCL).
- Realizar prevención y promoción de la salud para esta población, sus familiares y para aquellas personas que se hallan en fases previas: alteración de la memoria asociada a la edad, mejorar la calidad de vida de las personas con DCL y la de sus familiares.
- Diagnosticar el DCL y los posibles tipos.
- Estudiar la probabilidad de progresión a demencia.
- Evitar o retrasar el inicio del DCL, retrasar el inicio de la demencia y disminuir el daño del deterioro cognitivo.

Entre los objetivos del CPDC, también, se encuentra la investigación sobre los diferentes aspectos del deterioro cognitivo. Este campo es, actualmente, objeto de una intensa investigación dada la alta prevalencia de este trastorno y su importancia tanto a nivel sanitario como social o económico. Esto hace que desde múltiples áreas se realicen investigaciones de muy diverso tipo y se dediquen a esta tarea importantes recursos tanto personales como económicos.

Una de las áreas más importantes de investigación en este campo es el estudio, en sus diversos aspectos, de las fases previas e iniciales del desarrollo del deterioro cognitivo. En este sentido se hacen estudios de predictores de tipo neurofisiológico, neuropsicológico y genético. Además, la investigación debe servir para mejorar las actividades diarias y valorar la efectividad de las actuaciones tanto de carácter evaluativo como preventivo-asistencial. Algunas de las actividades que se realizan son novedosas y es necesario probar tanto su desarrollo como su efectividad, para lo que deben programarse investigaciones con grupos de control-experimental.

El CPDC plantea dos proyectos para el año 2020:

1. **Proyecto 1:** Investigación sobre el impacto del análisis de marcadores en el diagnóstico precoz y la prevención del deterioro cognitivo. Un objetivo importante del CPDC es diagnosticar precozmente a aquellas personas que padecen deterioro cognitivo, diferenciándolas de las que presentan alteración cognitiva asociada a la edad. Este nuevo proyecto pretende estudiar los Marcadores Neuropsicológicos: memoria en sus diversas modalidades, funciones ejecutivas y lenguaje principalmente. En este estudio participan, también, otros centros de la Comunidad de Madrid que aportan el estudio de diferentes Biomarcadores. Lo que se pretende es conocer aquellas variables que nos permitan predecir qué individuos están en mayor riesgo de desarrollar deterioro cognitivo y evolucionar a demencia, para así poder plantear de modo preventivo acciones para retrasar y, si fuera posible, evitar su progresión.

2. Proyecto 2: Estudio de los resultados de la Estimulación Cognitiva por Ordenador con el programa del CPDC *Smartbrain* (Estudio control / experimental). Una de las actividades de prevención del deterioro cognitivo que realizamos en el CPDC es la Estimulación Cognitiva por Ordenador (ECO). Consiste en la utilización de programas informáticos con los que se realiza estimulación de las funciones cognitivas: memoria, lenguaje, percepción, atención, etc. Desde hace unos 12 años estamos utilizando un programa de ordenador, el *Smartbrain*, y queremos plantear un estudio controlado y aleatorizado para comprobar la eficacia y sobre todo el tamaño del efecto de los resultados de este programa en los usuarios del centro. Para ello conformaremos varios grupos, controles y experimentales, con evaluación Pre y Post - intervención y analizaremos las diferencias entre ambos grupos en los resultados de la intervención sobre las diversas funciones cognitivas.

Objetivo general

Investigar sobre los Marcadores Neuropsicológicos: memoria en sus diversas modalidades, funciones ejecutivas y lenguaje principalmente que puedan contribuir a la detección precoz del deterioro cognitivo, así como estudiar la eficacia de la Estimulación Cognitiva por Ordenador con el programa del CPDC *Smartbrain* (Estudio control / experimental).

2.2. Beca de Formación e Investigación sobre el desarrollo, implementación y puesta en marcha de sistemas de información en prevención y promoción de la salud. (1 beca)

En el año 2008, se inició un proceso de reorientación comunitaria de los centros adscritos a la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud. Este proceso se ha desarrollado a partir del marco teórico definido por las estrategias desarrolladas desde 2011, a partir de las cuales se han definido los programas marco, que marcan las líneas de actuación de los centros en función de las necesidades de salud detectadas para la población madrileña.

La definición y desarrollo de los programas marco lleva consigo nuevas necesidades de información y registros: indicadores de evaluación, protocolos nuevos o revisados, etc... Los centros requieren un apoyo de información permanente que les permita gestionar y evaluar las actuaciones realizadas en materia de prevención y promoción de la salud.

Objetivo general:

Diseñar una estructura estable de información de salud, que incluya:

- Apoyo a la implementación, modificación y supervisión de protocolos e incorporación a las funcionalidades de la nueva herramienta.
- Establecimiento de controles sistemáticos dirigidos a la depuración de las bases de datos.
- Establecimiento de salidas automatizadas de información sistemática.
- Adaptación de la aplicación a las nuevas necesidades del sistema de información que incluya la migración de datos al nuevo entorno y la gestión integrada de la base grupal y comunitaria.

2.3. Becas de Formación e Investigación para la aplicación de las metodologías artísticas a la promoción de la salud comunitaria desde los CMSc. (3 becas)

La promoción de la salud comunitaria implica investigar, continuamente, nuevos conceptos y metodologías que permitan a las personas y a las comunidades adoptar estilos de vida más saludables, convertirse en agentes activos de salud y crear oportunidades que les permitan mejorar las condiciones de vida que afectan a su nivel de salud y bienestar.

El potencial del arte como promotor de salud ha sido objeto de estudio de numerosas investigaciones en las últimas décadas. Por este motivo, Madrid Salud ha desarrollado proyectos con el objetivo de explorar el potencial las prácticas artísticas aplicadas a diferentes contextos y necesidades de salud de la población madrileña.

La creación artística es un mediador emocional, expresivo y comunicativo que facilita los procesos de transformación personal, social y comunitaria. Además, favorece la creación de espacios de participación que generan autonomía y cohesión social, por lo que tiene múltiples aplicaciones como herramienta salutogénica y de promoción de la salud desde un enfoque comunitario.

Objetivo general

Investigar la potencialidad del arte como herramienta para promocionar la salud comunitaria que permite desarrollar las capacidades de las personas, grupos y comunidades para tomar decisiones y adoptar comportamientos que repercuten positivamente en su nivel de salud.

2.4. Beca de Formación e Investigación sobre metodologías innovadoras para el desarrollo de servicios y programas de promoción de la salud. (1 beca)

La actividad que Madrid Salud desarrolla en materia de prevención y promoción de la salud se realiza a través de los Centros Municipales de Salud comunitaria (CMSc). Los CMSc realizan un esfuerzo para innovar en el enfoque de promoción de la salud aplicado como en las tareas a realizar por sus equipos multidisciplinares, de modo que se mejore la implicación de la población en el cuidado de su salud. Asimismo, es fundamental que cada uno de estos centros desarrolle sus actuaciones en coherencia con las necesidades de salud detectadas en cada uno de los territorios que componen su ámbito de influencia, lo cual exige un trabajo continuo de diagnóstico y, en consecuencia, de diseño y actualización de los planes de actuación.

Objetivo general

El objetivo de esta beca es analizar las dificultades asociadas al trabajo en promoción de la salud y realizar una propuesta de intervención que incluya metodologías innovadoras y experiencias piloto para validar su pertinencia.

2.5. Beca de Formación e Investigación para la Investigación sobre la influencia de la dieta mediterránea en la pérdida de peso y la prevención de la diabetes tipo II. (1 beca).

La obesidad y la diabetes tipo 2 está aumentando en todo el mundo y está demostrado que la alimentación inadecuada y el sedentarismo son los dos factores de riesgo modificables de mayor influencia en el desarrollo de estas enfermedades.

El objetivo general del programa de Alimentación, Actividad física y Salud es fomentar hábitos saludables en la población de la ciudad de Madrid, favoreciendo la alimentación sana y la actividad física regular para trabajar en la prevención de la obesidad y las enfermedades relacionadas con ella como son la diabetes y las enfermedades cardiovasculares.

Para ello, el programa propone actuar a través de actividades comunitarias y grupales de sensibilización, información y formación con una doble estrategia, poblacional y de alto riesgo:

- La estrategia poblacional está dirigida a toda la población y pretende favorecer la adopción de hábitos saludables.
- En la estrategia de alto riesgo, se trabaja con personas que cumplen criterios de sobrepeso, obesidad o prediabetes y se les ofrece una intervención grupal intensiva con los objetivos de mejorar su alimentación y su actividad física y reducir un 5 a 10% del peso corporal.

Existe una gran evidencia científica sobre la eficacia que el cambio en el estilo de vida tiene sobre la prevención de la diabetes tipo 2.

Objetivo general

El objeto de esta beca es realizar una investigación sobre la influencia de la dieta mediterránea en la pérdida de peso y en la prevención de la diabetes.

2.6. Beca de Formación e Investigación para el desarrollo, implementación y evaluación de los ejes relacionados con la atención a la diversidad. (1 beca)

La equidad en salud es uno de los principios fundamentales que rige la estrategia municipal de promoción de la salud comunitaria. Las acciones que promueve la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud aplican el enfoque de equidad en salud y con perspectiva comunitaria.

Para impulsar el abordaje de la salud comunitaria desde una perspectiva de diversidad y equidad, es necesario destinar apoyos y recursos a la consolidación de las líneas de trabajo relacionadas con los diferentes ejes de diversidad que ya se están desarrollando por algunos equipos de Madrid Salud. Además, conocer cómo se está desarrollando requiere de una evaluación planificada, continuada y participativa, que a su vez precisa una coordinación y trabajo minucioso.

Objetivo General:

El objeto de la presente beca es consolidar y evaluar de las líneas de trabajo relacionadas con la atención a los diferentes ejes de diversidad.

2.7. Beca para el diseño y evaluación de intervenciones que incorporen el modelo de salud integral y de escuelas promotoras de salud. (1 beca)

El Programa de Prevención y Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo es una propuesta de actuación que pretende apoyar a la comunidad educativa en las acciones de prevención y promoción de la salud desde un enfoque integral y positivo, basado en la coordinación con los recursos socio-sanitarios y educativos de los distritos y en la utilización de espacios formales y no formales como oportunidad para la equidad, el desarrollo del alumnado y la generación de escuelas y espacios educativos promotores de salud.

El objetivo es aprovechar las oportunidades y potencialidades que ofrece la escuela para contribuir al desarrollo de la salud de la comunidad educativa (personal docente y no docente, alumnado y familias) y el de la comunidad en la cual se ubica el centro educativo, mediante la promoción de actitudes y conductas saludables y la colaboración en las medidas comunitarias que tiendan a conseguir una mejora en el ambiente y un cambio en la consideración social de ciertos comportamientos, todo ello:

- Favoreciendo la participación de la comunidad escolar en la promoción de la salud para construir activamente capacidad, confianza y empoderamiento.
- Creando espacios de reflexión y búsqueda de activos en salud; se trata de aprender a detectar recursos y capacidades en las personas, en los grupos y en el entorno (dentro y fuera del centro educativo), identificar y potenciar los activos que generan resultados sociales y de salud (calidad de vida, equidad...), resultados intermedios de salud (estilos de vida, entornos favorables para la salud...) y resultados de promoción de la salud (habilidades personales, participación comunitaria, empoderamiento...).
- Apoyando a las familias y profesorado en su tarea educativa y facilitando la promoción de estilos y hábitos de vida saludable.
- Favoreciendo la coordinación y el trabajo en equipo con los recursos e instituciones socio-sanitarias que actúan en el ámbito educativo de cada distrito, la creación y/o participación en proyectos comunitarios cuyo objetivo sea el trabajo con niñas, niños y adolescentes, tanto en

espacios formales del ámbito educativo como en los no formales, así como la participación en mesas y otros espacios de coordinación estable.

Objetivo General

Impulsar el diseño y la evaluación de intervenciones que incorporen el modelo de salud integral y de escuelas promotoras de salud.

2.8. Beca de Formación e Investigación para la promoción de la educación de las sexualidades desde metodologías participativas y lenguajes artísticos. (1 beca)

Se pretende realizar una investigación sobre la educación para las sexualidades en los primeros cursos de primaria de los centros educativos seleccionados y la prevención de las dificultades en las vivencias de las sexualidades desde metodologías participativas y lenguajes artísticos.

Objetivo General

Realizar el diseño de una estrategia de implementación de la educación para las sexualidades en el ámbito educativo mediante metodologías participativas y lenguajes artísticos. Asimismo, se diseñarán y validarán en la población diana los materiales precisos para la educación para las sexualidades.

2.9. Beca de Formación e Investigación para el diseño de un sistema de evaluación de la estrategia de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud 2020-2023. (1 beca)

Tras el desarrollo y evaluación, primero, de la Estrategia Gente Saludable 2010-2015 y después, de la Estrategia Barrios Saludables 2016-2019, la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud diseñará una nueva estrategia que determinará las actuaciones a desarrollar para el periodo 2020-2023. Esta nueva estrategia habrá de prever un plan de evaluación sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos con esta nueva estrategia, fundamental para rendir cuentas ante los poderes públicos y la ciudadanía, generar conocimiento y facilitar la toma de decisiones futuras en nuevos proyectos.

Es por ello que se propone la convocatoria de una beca para realizar, durante el año 2020, el diseño de una propuesta de evaluación para la nueva estrategia de actuación en materia de promoción de salud comunitaria que incorpore criterios de evaluación sobre:

- Los principios teóricos y metodológicos de la nueva estrategia de evaluación.
- La coherencia de las acciones realizadas en el conjunto de la SGPPS (centros, estructuras organizativas de apoyo, profesionales,...) con los objetivos marcados.
- El impacto de las actuaciones realizadas sobre la mejora del nivel de salud y calidad de vida de la población madrileña.

Objetivo General

Incorporar al diseño de la nueva estrategia en materia de promoción de la salud comunitaria una propuesta de diseño de evaluación.

2.10. Beca de Formación e Investigación para la aplicación del modelo de intervención grupal para reducir los sentimientos de Soledad no deseada y su evaluación en los CMSc y otros dispositivos comunitarios. (1 beca)

El Proyecto de prevención de la soledad no deseada comenzó a implementarse en enero de 2018 en los barrios de Almenara (Tetuán) y Trafalgar (Chamberí). Los objetivos últimos de este programa son
1) promover en el barrio una red de apoyo informal que ayude a identificar y combatir situaciones de

soledad no deseada y aislamiento social; 2) facilitar la vinculación de las personas que se sienten solas con la red social del barrio y 3) Coordinar y visibilizar todos los recursos y proyectos que puedan suponer oportunidades de encuentro para las personas que se sientan solas y ejercer un efecto positivo sobre su salud.

Además de esto, se hace necesario investigar sobre programas de cuidados que permitan paliar los sentimientos de soledad, emergente de la no comunidad, para conseguir transformaciones que beneficien la calidad de vida de estas personas y prevengan la aparición de trastornos de salud mental.

Objetivo General:

Reducir sentimientos de soledad para prevenir posibles trastornos de salud mental y promocionar la salud y el bienestar.

Objetivos específicos son:

1. Revisar la bibliográfica existente sobre programas de intervención para paliar los sentimientos de soledad.
2. Diseñar un programa de intervención grupal para reducir los sentimientos de soledad, con el detalle de sesiones a impartir, objetivos y contenidos de las mismas.
3. Implementar posteriormente el programa en los centros municipales de salud.
4. Realizar un seguimiento del programa y una evaluación de los resultados obtenidos.

2.11. Becas de formación e investigación para la Investigación para la aplicación de las metodologías artísticas a la promoción de los cuidados comunitarios desarrollados en la red de CMSc. (4 becas)

Desde 2017, el Organismo Autónomo de Madrid Salud ha desarrollado diversos proyectos en el ámbito del arte y los cuidados que han mostrado las posibilidades del arte como herramienta en la promoción de la salud y el cuidado. Los resultados revelan el impacto directo y positivo que dichos proyectos tienen en la vida personal y social de quienes participan. Dado este impacto, se pretende convocar cuatro becas en el año 2020.

Con estas 4 becas, se pretende la aplicación de metodologías artísticas a la promoción del bienestar psicológico y social en la vida cotidiana y facilitar a las personas, grupos o comunidades herramientas para afrontar las dificultades asociadas a los distintos momentos críticos de la vida.

Objetivo General

Promover el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para afrontar las dificultades asociadas a los estilos de vida en las grandes ciudades o a los momentos críticos vitales como la crianza, la adolescencia, la ruptura de pareja, el duelo, etc.), desde la perspectiva de la ética de los cuidados.

Objetivos específicos

- Diseño, aplicación y evaluación de proyectos destinados a promover el bienestar y el cuidado comunitario en el ámbito de los CMSc.
- Sensibilizar a la población para fomentar entornos comunitarios solidarios ante las dificultades propias de la vida cotidiana.
- Compartir con la comunidad científica las aportaciones de la arteterapia y las metodologías artísticas en la prevención de los malestares cotidianos.

LSMS 2. OBJETIVO OPERATIVO: “EVITAR O REDUCIR LOS PROBLEMAS DE ADICCIÓN EN LA POBLACIÓN MADRILEÑA”.

ACTUACIÓN: COLABORAR CON POLICÍA MUNICIPAL EN EL ANÁLISIS DE ESTUPEFACIENTES.

Madrid Salud, como Organismo Autónomo adscrito al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias desarrolla diversas líneas de actuación en coordinación y colaboración con otras Unidades de nuestra Área de Gobierno, como Policía Municipal o Samur-Protección Civil, entre las cuales destacan las siguientes actividades:

ENCOMIENDAS
Identificación de nuevas sustancias psicotrópicas y estupefacientes en muestras intervenidas por la Policía Municipal de Madrid”. Desarrollo y validación del procedimiento analítico utilizado.
Puesta a punto y validación del procedimiento analítico destinado a la identificación y cuantificación de nuevas drogas presentes en las muestras de fluido oral tomadas por la Policía Municipal de Madrid en los controles de tráfico realizados a los conductores de vehículos. Acreditación del LSP por ENAC”.

Como continuación de estas líneas de colaboración se considera procedente convocar las siguientes Becas de formación e investigación:

2.2.1. Formación e investigación para los análisis químicos de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y otros compuestos adulterantes de corte, presentes en muestras incautadas por la Policía Municipal de Madrid. (1 beca)

Los objetivos fundamentales se basan, por un lado, en el desarrollo de las técnicas analíticas junto con los controles de calidad necesarios y, por otro, de los protocolos administrativos para la recepción y emisión de informes de los resultados obtenidos que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de fecha 15 de enero de 2014 del Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud por la que se hace pública la Encomienda de Gestión al Laboratorio de Salud Pública de Madrid Salud de la recepción, análisis y destrucción de las muestras de sustancias psicotrópicas y estupefacientes decomisadas por la Policía Local de Madrid en los supuestos de infracción administrativa.

La encomienda de gestión implica, según el R.D. 1418/96, de 13 de junio, la emisión de informes técnicos relativos a la identidad, riqueza y demás aspectos inherentes al control de los decomisos de sustancias estupefacientes y psicotrópicas de tráfico ilícito, así como la custodia del material decomisado durante el período que medie entre la entrega del mismo por los servicios competentes y su destrucción.

El Laboratorio de Salud Pública asumirá las funciones en términos de recepción, análisis, tratamiento y custodia de las sustancias decomisadas para identificación de las sustancias estupefacientes indicadas en la siguiente tabla, logrando así una mayor eficacia conforme a los principios de cooperación y coordinación entre las Administraciones Públicas y atendiendo, por tanto, a la Encomienda de Gestión suscrita para 2020-21.

Tabla 1

COMPUESTOS ANALIZADOS			
THC	Morfina	Alprazolam	Ibuprofeno
Cocaína	Codeína	Clonazepam	Metamizol
Anfetamina	6-acetilmorfina	Diazepam	Paracetamol
Metanfetamina	Metadona	Lorazepam	Cafeína
MDA (metilendioxianfetamina)	Ketamina	Lormetazepam	Lidocaína

COMPUESTOS ANALIZADOS			
MDMA (metilendioximetanfetamina)	Heroína		Procaína
MDEA (metilendioxietilanfetamina)	LSD		
	Bufotenina		
	Fenacetina		

El objeto analítico de la Beca consistirá en el estudio y análisis de sustancias estupefacientes de origen sintético por cromatografía de líquidos-masas. Se pretende seguir incrementando el número de compuestos analizados para dar respuesta a la demanda analítica de las nuevas sustancias decomisadas.

Como parte del objetivo de esta beca se encuentra desarrollar las actividades necesarias para actuar bajo el Sistema de Calidad del Laboratorio de Salud Pública. Para ello se realizarán los procedimientos de ensayo y validación adecuados, los planes de control para la correcta evaluación de la calidad de los ensayos, planes de control de los equipos utilizados, un control exhaustivo de la documentación, calibraciones y verificaciones del material empleado, etc. Todo ello orientado a obtener, en un futuro, la acreditación de ENAC para dicha actividad analítica.

Asimismo para la realización de los análisis y la toma de muestras, se deberán tener en cuenta los manuales de la Oficina de Naciones Unidas para la droga y el delito (UNODC) y se ajustará a las directrices del área de estupefacientes y psicotrópicos de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.

2.2.2. Formación e investigación sobre el análisis de nuevas sustancias estupefacientes y psicotrópicas presentes en muestras de fluido oral tomadas por la Policía Municipal de Madrid a conductores/as de vehículos. (1 beca)

El objetivo general consiste en desarrollar la metodología analítica que permita verificar el cumplimiento de lo dispuesto en las correspondientes legislaciones aplicables a muestras procedentes de medios biológicos (saliva) para la determinación de drogas en conductores/as de vehículos.

En la actualidad, el consumo de drogas constituye un fenómeno complejo que afecta a todos los grupos de población, con implicaciones importantes para la salud pública por su asociación con lesiones y enfermedades infecciosas (VIH, hepatitis, etc.) y crónicas (cirrosis, enfermedades mentales, etc.). Además, suele ser frecuente su vinculación con diferentes formas de violencia o actividades delictivas (Lundholm y col., 2013). Un dato relevante es el elevado porcentaje de lesiones causadas por accidentes de tráfico relacionados con el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Según recoge la memoria sobre víctimas mortales en accidentes de tráfico de 2014, elaborada por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, cuatro de cada diez conductores/as fallecidos en accidente de tráfico durante ese año circulaban bajo los efectos de las drogas, el alcohol y/o los psicofármacos.

Es por ello que la determinación de drogas en conductores/as en vía pública es una herramienta de indudable interés para conocer la magnitud del problema y, además, impulsar la estrategia preventiva disuasoria. La utilización del fluido oral genera una información importante para permitir obtener la estimación de la magnitud del consumo de conductores/as y desarrollar un procedimiento adecuado para el control de drogas. A pesar de ello resulta muy interesante poder ampliar el procedimiento analítico a otras matrices biológicas que permitan hacer un estudio aún más completo del consumo y de la presencia de drogas en el organismo de los conductores consumidores.

Los objetivos específicos que a continuación se detallan para esta convocatoria de esta beca tienen como finalidad dar cumplimiento a la reforma de la Ley de Seguridad Vial que entró en vigor el

9 de mayo de 2014 y que prohíbe conducir con presencia de drogas en el organismo, quedando excluidas las sustancias que se utilicen bajo prescripción facultativa y con una finalidad terapéutica:

Tabla 2

COMPUESTOS ANALIZADOS EN MUESTRAS DE FLUIDO ORAL			
Cocaína	Anfetamina	Morfina	Alprazolam
Benzoilecgonina	Metanfetamina	Codeína	Clonazepam
Ecgoninametiléster	MDA (metilendioxianfetamina)	6-acetilmorfina	Diazepam
Etilbenzoilecgonina (cocaetileno)	MDMA (metilendioximetanfetamina)	Metadona	Lorazepam
THC (delta-9-tetrahidrocannabinol)	MDEA (metilendioxietilanfetamina)	Ketamina	Lormetazepam

Objetivos:

- a) Determinación de sustancias estupefacientes y psicotrópicas (ver Tabla 2) en los conductores/as del municipio de Madrid, mediante estudio y análisis de las muestras de fluido oral remitidas por la Policía Local de Madrid. Análisis de nuevas sustancias estupefacientes que permitan ampliar la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública.
- b) Desarrollo de los procedimientos analíticos y de validación para la determinación de sustancias estupefacientes (Tabla 2) mediante técnicas de cromatografía de líquidos-masas.
- c) Integración de todas las actividades desarrolladas en los objetivos a) y b) dentro del Sistema de Calidad del Laboratorio de Salud Pública conforme a las directrices marcadas en la Norma ISO 17025.
- d) Ampliación del alcance analítico a nuevas matrices biológicas.

LSMS 3. MONITORIZAR EL ESTADO DE SALUD DE LA CIUDADANÍA

OBJETIVO OPERATIVO: “ANALIZAR EL ESTADO DE SALUD DE LA CIUDADANÍA Y LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DE LA CIUDAD”.

Madrid Salud cuenta con un núcleo importante de profesionales con amplio currículum investigador y considerable prestigio internacional. Prueba de ello es el importante número de publicaciones científicas y el impacto internacional de las mismas, así como el gran número de proyectos de investigación desarrollados o en marcha, algunos en colaboración con instituciones de gran prestigio. Esta experiencia acreditada y acumulada puede servir de plataforma para el incremento de la actividad científica más allá del núcleo actual de investigadores activos, incluyendo la investigación como una actividad normalmente apegada a la intervención preventiva y clínica. El objetivo, a corto plazo, de la Unidad Técnica de Formación e Investigación es acercar la metodología científica a los profesionales de todos los centros de Madrid Salud, fomentando la formulación de proyectos de calidad y su puesta en marcha en el plazo de tiempo más corto posible.

Los objetivos operativos de la Unidad Técnica de Formación e Investigación son:

1. Fomentar las actividades de formación sobre metodología de la investigación científica.
2. Propiciar la formulación de hipótesis y el desarrollo de proyectos desde los propios centros clínicos.
3. Apoyar a los centros en la metodología científica adecuada para mejorar los proyectos que se propongan para su desarrollo.

4. Ayudar a los profesionales a publicar los resultados de su investigación en los medios científicos más apropiados para cada proyecto culminado.
5. Coordinar las actividades y propiciar la formulación y desarrollo de proyectos multicéntricos.
6. Informar a los profesionales de Madrid Salud de las actividades que se estén desarrollando en cada momento, del inicio de nuevas acciones investigadores, de la culminación de los proyectos desarrollados y de las publicaciones científicas que generen.
7. Coordinar los esfuerzos investigadores de Madrid Salud con los de otras instituciones (hospitales y centros sanitarios, universidades, etc.) para procurar la realización de investigaciones del más alto nivel científico.
8. Evaluar la actividad investigadora en Madrid Salud y proponer acciones de mejora.

Objetivos Generales:

Las principales líneas de investigación abiertas en la actualidad abarcan desde temas relacionados con la gestión (costes de las intervenciones, perfiles de la actividad asistencial), con la epidemiología (factores determinantes de la salud, zoonosis, tabaquismo, mortalidad, seguridad alimentaria, uso de nuevas tecnologías, etc.), con la prevención (vacunación, VIH, ITS, tuberculosis, sobrepeso, planificación familiar, salud comunitaria, etc.), con aspectos clínicos (diabetes, deterioro cognitivo, etc.) y con el estudio, la prevención y el tratamiento de los trastornos adictivos. Además, en 2020, se trabajará especialmente en la desagregación por distritos de los datos obtenidos en el Estudio de Salud de la Ciudad de Madrid, de próxima publicación.

Para ello se considera procedente convocar las siguientes Becas de formación e investigación:

3.1. Beca para el desarrollo de proyectos de investigación en salud pública y adicciones en la ciudad de Madrid. (1 beca)

Pretende:

1. La participación en el desarrollo de análisis específicos por distrito, género, etc. del Estudio de Salud de la ciudad de Madrid.
2. La participación en la elaboración y desarrollo de los proyectos de investigación en Salud Pública y Adicciones que se pongan en marcha en la citada Unidad Técnica.
3. La participación en la elaboración de documentos específicos de la Unidad Técnica.
4. El apoyo técnico a las iniciativas investigadoras que surjan en los centros dependientes de Madrid Salud.

Las principales líneas de investigación abiertas en la actualidad son muy variadas, abarcando desde temas relacionados con la gestión (costes de las intervenciones, perfiles de la actividad asistencial), con la epidemiología (factores determinantes de la salud, zoonosis, tabaquismo, mortalidad, seguridad alimentaria, etc.), con la prevención (vacunación, VIH, ITS, tuberculosis, sobrepeso, planificación familiar, salud comunitaria, etc.), con aspectos clínicos (diabetes, deterioro cognitivo, etc.) y, muy especialmente, en relación con el estudio, la prevención y el tratamiento de los trastornos adictivos. Además, una vez finalizado y publicado el Estudio de Salud de la ciudad de Madrid, el subsiguiente objetivo es la aplicación de los hallazgos en el nivel de distritos de la ciudad, para actuar sobre las áreas carenciales y potenciar las fortalezas, materializándose en programas concretos de intervención.

Dentro de las tareas de la Unidad Técnica de Formación e Investigación está el proporcionar apoyo técnico y metodológico a los diferentes grupos de investigación existentes en la organización y promover y coordinar actividades investigadoras, además de organizar actividades formativas sobre investigación. El becario/a participará en la elaboración y desarrollo de los proyectos de investigación en Salud Pública y Adicciones que se pongan en marcha en la citada Unidad Técnica, así como en la presentación y publicación de los resultados.

3.2. Beca para el desarrollo de proyectos de investigación para el apoyo al análisis epidemiológico de la mortalidad general y por causas y de la esperanza de vida al nacer en la ciudad de Madrid, sus distritos y sus barrios. (1 beca)

Esta acción comparte el objetivo de impulsar la investigación y el conocimiento de la situación de la salud de la población de la ciudad de Madrid a través de estudios y análisis.

Los objetivos operativos de este proyecto son:

- Elaborar y mantener monitorizados los indicadores de mortalidad general y por causas.
- Elaborar y mantener monitorizados los indicadores de esperanza de vida al nacer, a los 65 años y en buena salud globalmente y por distritos y barrios.
- Colaborar en los análisis epidemiológicos del impacto en salud de algunas instalaciones potencialmente contaminantes de la ciudad.
- Elaborar y participar en el desarrollo metodológico de indicadores de desarrollo humano, de privación material y de envejecimiento activo y saludable en la ciudad de Madrid, sus distritos y sus barrios.
- Desarrollar la metodología y el análisis necesarios para estudiar la carga de enfermedad global y por causas de la población de la ciudad a través del cálculo de los AVAD.
- Dar respuesta a los estudios de investigación que son demandados a Madrid Salud, tanto intra como extramunicipales, en el marco de las competencias de Madrid Salud.

Artículo 2.-Imputación presupuestaria.

La dotación de las 26 becas se imputará de la siguiente forma:

- 24 Becas, por importe de 312.000 €, a la partida 508/120/311.01/482.01 “Becas”, del Programa “Salubridad Pública”, del presupuesto de gastos de Madrid Salud para el año 2020.
- 2 Becas (Becas de formación e investigación sobre el desarrollo de proyectos de investigación en salud pública y adicciones en la ciudad de Madrid y análisis de mortalidad y esperanza de vida), por importe de 26.000 €, a la partida 508/120/311.00/482.01 “Becas”, del Programa “Dirección y Gestión Administrativa”, del presupuesto de gastos de Madrid Salud para el año 2020.

Ascendiendo el importe total de las 26 becas a 338.000 €, con un importe para 2020 por cada Beca de 13.000 euros (1.300 € mensuales) y una duración de cada beca de diez meses, con fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2020.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de las becas se adecuará en función del momento en que resulte efectivamente resuelta la convocatoria, sin que las mismas puedan prolongarse más allá del 31 de diciembre de 2020, salvo en el supuesto de prórroga de las mismas, establecido en el artículo 4 de la presente convocatoria.

Artículo 3.- Requisitos de los aspirantes.

3.1 Requisitos específicos de los aspirantes en función de la Beca solicitada.

A continuación se detallan los requisitos específicos que deben reunir los candidatos a cada una de las Becas incluidas en la presente Convocatoria.

- **BECAS INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN LSMS 1: FAVORECER UN ENTORNO SALUDABLE (AGUA, ALIMENTOS, MEDIO AMBIENTE).**

LSMS 1. OBJETIVO OPERATIVO: MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

1.1. Beca de formación e investigación relativa a la determinación de residuos de fitosanitarios en alimentos de origen vegetal por Cromatografía de líquidos-espectrometría de masas (LC-MS/MS). (1 beca)

- Nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido en el periodo de los cuatro años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria. En los casos de becarios/as que acepten prorrogar la beca disfrutada en la presente convocatoria (en caso de que Madrid Salud decida ofrecer la prórroga de la misma), no se aplicará esta limitación:
 - Farmacia.
 - Químicas.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan disfrutado con anterioridad de cualquier beca convocada por Madrid Salud en dos convocatorias consecutivas o alternas en los 10 años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
- En caso de pertenecer a un país comunitario distinto a España, el aspirante deberá acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente Beca.
- No podrán ser beneficiarias de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud hayan obtenido una puntuación, otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en escala de 0 a 5), siendo éste motivo de exclusión de la presente convocatoria.
- Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.2. Beca de formación e investigación relativa a la determinación de elementos químicos en alimentos mediante la técnica de plasma de acoplamiento inductivo y espectrometría de masas (ICP-MS). (1 beca)

- Nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido en el periodo de cuatro años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria. En los casos de becarios/as que acepten prorrogar la beca disfrutada en la presente convocatoria (en caso de que Madrid Salud decida ofrecer la prórroga de la misma), no se aplicará esta limitación:
 - Farmacia.
 - Químicas.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan disfrutado con anterioridad de cualquier beca convocada por Madrid Salud en dos convocatorias consecutivas o alternas en los 10 años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
- En caso de pertenecer a un país comunitario distinto a España, el aspirante deberá acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente Beca.
- No podrán ser beneficiarias de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud hayan obtenido una puntuación, otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en escala de 0 a 5), siendo éste motivo de exclusión de la presente convocatoria.
- Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.3. Beca de formación e investigación sobre determinación de alérgenos y organismos genéticamente modificados en alimentos, mediante la técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR). (1 beca)

- Nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido en el periodo de cuatro años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria. En los casos de becarios/as que acepten prorrogar la beca disfrutada en la presente convocatoria (en caso de que Madrid Salud decida ofrecer la prórroga de la misma), no se aplicará esta limitación:
 - Biológicas.
 - Bioquímica.
 - Biotecnología.
 - Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
 - Farmacia.
 - Químicas.
 - Veterinaria.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan disfrutado con anterioridad de cualquier beca convocada por Madrid Salud en dos convocatorias consecutivas o alternas en los 10 años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.

- En caso de pertenecer a un país comunitario distinto a España, el aspirante deberá acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente Beca.
- No podrán ser beneficiarias de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud hayan obtenido una puntuación, otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en escala de 0 a 5), siendo éste motivo de exclusión de la presente convocatoria.
- Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.4. Beca de formación e investigación para la revisión y actualización de técnicas analíticas microbiológicas conforme a las novedades normativas para la determinación de microorganismos patógenos/indicadores en muestras de alimentos y aguas. (1 beca)

- Nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido en el periodo de cuatro años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria. En los casos de becarios/as que acepten prorrogar la beca disfrutada en la presente convocatoria (en caso de que Madrid Salud decida ofrecer la prórroga de la misma), no se aplicará esta limitación:
 - Farmacia.
 - Biológicas.
 - Bioquímica.
 - Biotecnología.
 - Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
 - Veterinaria.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan disfrutado con anterioridad de cualquier beca convocada por Madrid Salud en dos convocatorias consecutivas o alternas en los 10 años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
- En caso de pertenecer a un país comunitario distinto a España, el aspirante deberá acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente Beca.
- No podrán ser beneficiarias de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud hayan obtenido una puntuación, otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en escala de 0 a 5), siendo éste motivo de exclusión de la presente convocatoria.
- Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

LSMS 1. OBJETIVO OPERATIVO: “PREVENIR LOS EFECTOS EN SALUD DE LOS FACTORES AMBIENTALES Y PROMOVER ENTORNOS URBANOS SALUDABLES”.

1.5. Beca de formación e investigación para el Análisis Espacial de Sistemas de Información para la gestión de plagas y vectores en la ciudad de Madrid. (1 beca)

- Nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado o Doctor de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido en el periodo de cuatro años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria. En los casos de becarios/as que acepten prorrogar la beca disfrutada en la presente convocatoria (en caso de que Madrid Salud decida ofrecer la prórroga de la misma), no se aplicará esta limitación:
 - Graduado, Licenciado o Doctor en Informática o Geografía u otras licenciaturas de ingenierías y/o de ciencias (Biología, Ciencias Ambientales, Veterinaria, Farmacia, etc.).
 - Contar con formación acreditada en sistemas de información geográfica en soporte ArcInfo ESRI-TM.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan disfrutado con anterioridad de cualquier beca convocada por Madrid Salud en dos convocatorias consecutivas o alternas en los 10 años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
- En caso de pertenecer a un país comunitario distinto a España, el aspirante deberá acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente Beca.
- No podrán ser beneficiarias de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud hayan obtenido una puntuación, otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en escala de 0 a 5), siendo éste motivo de exclusión de la presente convocatoria.
- Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.6. Beca de formación e investigación para el análisis de datos en Salud Ambiental. (1 beca)

- Nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado o Doctor de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido en el periodo de cuatro años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria. En los casos de becarios/as que acepten prorrogar la beca disfrutada en la presente convocatoria (en caso de que Madrid Salud decida ofrecer la prórroga de la misma), no se aplicará esta limitación:
 - Graduado, Licenciado o Doctor en Informática o Geografía u otras licenciaturas de ingenierías y/o de ciencias (Biología, Ciencias Ambientales, Veterinaria, Farmacia, etc.).
 - Acreditar formación en sistemas de información geográfica.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a

nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan disfrutado con anterioridad de cualquier beca convocada por Madrid Salud en dos convocatorias consecutivas o alternas en los 10 años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
 - En caso de pertenecer a un país comunitario distinto a España, el aspirante deberá acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente Beca.
 - No podrán ser beneficiarias de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud hayan obtenido una puntuación, otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en escala de 0 a 5), siendo éste motivo de exclusión de la presente convocatoria.
 - Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **BECAS INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN LSMS 2: PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.**

LSMS 2. OBJETIVO OPERATIVO: “PROMOCIONAR LA SALUD Y EL CUIDADO COMUNITARIO MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA Y OTROS PROBLEMAS DE SALUD ASOCIADOS A LA VIDA COTIDIANA EN LAS GRANDES CIUDADES”.

2.1. Beca de Formación e Investigación sobre el impacto del análisis de marcadores en el diagnóstico precoz y la prevención del deterioro cognitivo, y estudio de los resultados de la Estimulación Cognitiva por Ordenador. (1 beca)

- Nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del título de Graduado, Licenciado o Master de la titulación abajo señalada, obtenido en el periodo de cuatro años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria. En los casos de becarios/as que acepten prorrogar la beca disfrutada en la presente convocatoria (en caso de que Madrid Salud decida ofrecer la prórroga de la misma), no se aplicará esta limitación:
 - Licenciado, Grado, o Master de la Facultad de Psicología (especialidad psicología clínica o cognitiva).
- Habilitación en Psicología Sanitaria.
- Haber realizado un Máster en Neuropsicología o Neurociencia o Investigación.
- Acreditar experiencia profesional desarrollada en Neuropsicología (prácticas o trabajo profesional con pacientes).
- Manejo de informática a nivel de usuario (al menos un procesador de textos y la hoja de cálculo Excel) y del Programa estadístico SPSS. En caso de que la documentación aportada sea insuficiente para la acreditación del cumplimiento de este requisito el Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo de Madrid Salud podrá requerir a los interesados para realizar una prueba que acredite el manejo suficiente del programa SPSS, exigido en la presente Convocatoria.
- Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan disfrutado con anterioridad de cualquier beca convocada por Madrid Salud en dos convocatorias consecutivas o alternas en los 10 años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
- En caso de pertenecer a un país comunitario distinto a España, el aspirante deberá acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente Beca.
- No podrán ser beneficiarias de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud hayan obtenido una puntuación, otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en escala de 0 a 5), siendo éste motivo de exclusión de la presente convocatoria.
- Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Beca de Formación e Investigación sobre el desarrollo, implementación y puesta en marcha de sistemas de información en prevención y promoción de la salud. (1 beca)

- Nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del título de Técnico Superior, Graduado o Licenciado, o tener superados 198 créditos en cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido en el periodo de cuatro años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria. En los casos de becarios/as que acepten prorrogar la beca disfrutada en la presente convocatoria (en caso de que Madrid Salud decida ofrecer la prórroga de la misma), no se aplicará esta limitación:
 - Título de Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería de Computadores, Grado en Ingeniería del Software, o del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (IFCS02) o Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (IFCS03) o tener superados 198 créditos del Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería de Computadores, Grado en Ingeniería del Software, obtenidos dichos títulos o superados los 198 créditos.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan disfrutado con anterioridad de cualquier beca convocada por Madrid Salud en dos convocatorias consecutivas o alternas en los 10 años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
- En caso de pertenecer a un país comunitario distinto a España, el aspirante deberá acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente Beca.
- No podrán ser beneficiarias de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud hayan obtenido una puntuación, otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en escala de 0 a 5), siendo éste motivo de exclusión de la presente convocatoria.
- Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3. Beca de Formación e Investigación para la aplicación de las metodologías artísticas a la promoción de la salud comunitaria. (3 becas)

- Nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Estar en posesión de la titulación abajo señalada, obtenida en el periodo de cuatro años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria. En los casos de becarios/as que acepten prorrogar la beca disfrutada en la presente convocatoria (en caso de que Madrid Salud decida ofrecer la prórroga de la misma), no se aplicará esta limitación:
 - Master universitario sobre educación artística en instituciones sociales, culturales o sanitarias.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan disfrutado con anterioridad de cualquier beca convocada por Madrid Salud en dos convocatorias consecutivas o alternas en los 10 años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
- En caso de pertenecer a un país comunitario distinto a España, el aspirante deberá acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente Beca.
- No podrán ser beneficiarias de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud hayan obtenido una puntuación, otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en escala de 0 a 5), siendo éste motivo de exclusión de la presente convocatoria.
- Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.4. Beca de Formación e Investigación sobre metodologías innovadoras para el desarrollo de servicios y programas de promoción de la salud. (1 beca)

- Nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Estar en posesión de la titulación abajo señalada, obtenida en el periodo de cuatro años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria. En los casos de becarios/as que acepten prorrogar la beca disfrutada en la presente convocatoria (en caso de que Madrid Salud decida ofrecer la prórroga de la misma), no se aplicará esta limitación:
 - Titulación específica de formación en metodología de intervención comunitaria (mínimo de 400 horas).

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan disfrutado con anterioridad de cualquier beca convocada por Madrid Salud en dos convocatorias consecutivas o alternas en los 10 años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.

- En caso de pertenecer a un país comunitario distinto a España, el aspirante deberá acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente Beca.
- No podrán ser beneficiarias de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud hayan obtenido una puntuación, otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en escala de 0 a 5), siendo éste motivo de exclusión de la presente convocatoria.
- Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.5. Beca de Formación e Investigación para la Investigación sobre la influencia de la dieta mediterránea en la pérdida de peso y la prevención de la diabetes tipo II. (1 beca).

- Nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del título abajo señalado, obtenido en el periodo de cuatro años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria. En los casos de becarios/as que acepten prorrogar la beca disfrutada en la presente convocatoria (en caso de que Madrid Salud decida ofrecer la prórroga de la misma), no se aplicará esta limitación:
 - Técnico Superior o Graduado o Licenciado en Dietética y/o Nutrición.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan disfrutado con anterioridad de cualquier beca convocada por Madrid Salud en dos convocatorias consecutivas o alternas en los 10 años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
- En caso de pertenecer a un país comunitario distinto a España, el aspirante deberá acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente Beca.
- No podrán ser beneficiarias de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud hayan obtenido una puntuación, otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en escala de 0 a 5), siendo éste motivo de exclusión de la presente convocatoria.
- Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.6. Beca de Formación e Investigación para el desarrollo, implementación y evaluación de los ejes relacionados con la atención a la diversidad. (1 beca)

- Nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Estar en posesión de la titulación abajo señalada, obtenida en el periodo de cuatro años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria. En los casos de becarios/as que acepten prorrogar la beca disfrutada en la presente convocatoria (en caso de que Madrid Salud decida ofrecer la prórroga de la misma), no se aplicará esta limitación:
 - Máster/Oficialía en Salud Pública y/o Epidemiología y/o Máster Universitario en Investigación y Cuidados de Enfermería en Poblaciones Vulnerables.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los

requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan disfrutado con anterioridad de cualquier beca convocada por Madrid Salud en dos convocatorias consecutivas o alternas en los 10 años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
- En caso de pertenecer a un país comunitario distinto a España, el aspirante deberá acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente Beca.
- No podrán ser beneficiarias de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud hayan obtenido una puntuación, otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en escala de 0 a 5), siendo éste motivo de exclusión de la presente convocatoria.
- Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.7. Beca para el diseño y evaluación de intervenciones que incorporen el modelo de salud integral y de escuelas promotoras de salud. (1 beca)

- Nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea
- Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado o Master de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido en el periodo de cuatro años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria. En los casos de becarios/as que acepten prorrogar la beca disfrutada en la presente convocatoria (en caso de que Madrid Salud decida ofrecer la prórroga de la misma), no se aplicará esta limitación:
 - Licenciado, Grado, Master en pedagogía o psicopedagogía.
 - Máster Universitario en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan disfrutado con anterioridad de cualquier beca convocada por Madrid Salud en dos convocatorias consecutivas o alternas en los 10 años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
- En caso de pertenecer a un país comunitario distinto a España, el aspirante deberá acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente Beca.
- No podrán ser beneficiarias de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud hayan obtenido una puntuación, otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en escala de 0 a 5), siendo éste motivo de exclusión de la presente convocatoria.
- Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.8. Beca de Formación e Investigación para la promoción de la educación de las sexualidades desde metodologías participativas y lenguajes artísticos. (1 beca)

- Nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado señalado a continuación, o del Master señalado, obtenidos en el periodo de cuatro años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria. En los casos de becarios/as que acepten prorrogar la beca disfrutada en la presente convocatoria (en caso de que Madrid Salud decida ofrecer la prórroga de la misma), no se aplicará esta limitación:
 - Grado o Licenciatura en Psicología.
 - Máster universitario en sexología y terapia de parejas.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan disfrutado con anterioridad de cualquier beca convocada por Madrid Salud en dos convocatorias consecutivas o alternas en los 10 años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
- En caso de pertenecer a un país comunitario distinto a España, el aspirante deberá acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente Beca.
- No podrán ser beneficiarias de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud hayan obtenido una puntuación, otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en escala de 0 a 5), siendo éste motivo de exclusión de la presente convocatoria.
- Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.9. Beca de Formación e Investigación para el diseño de un sistema de evaluación de la estrategia de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud 2020-2023. (1 beca)

- Nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Estar en posesión de la formación abajo señalada, obtenida en el periodo de cuatro años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria. En los casos de becarios/as que acepten prorrogar la beca disfrutada en la presente convocatoria (en caso de que Madrid Salud decida ofrecer la prórroga de la misma), no se aplicará esta limitación:
 - Formación específica de al menos 100 horas en evaluación de proyectos sociosanitarios o políticas públicas.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan disfrutado con anterioridad de cualquier beca convocada por Madrid Salud en dos convocatorias consecutivas o alternas en los 10 años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
- En caso de pertenecer a un país comunitario distinto a España, el aspirante deberá acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente Beca.
- No podrán ser beneficiarias de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud hayan obtenido una puntuación, otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en escala de 0 a 5), siendo éste motivo de exclusión de la presente convocatoria.
- Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.10. Investigación para la aplicación del modelo de intervención grupal para reducir los sentimientos de soledad no deseada y su evaluación en los CMSc y otros dispositivos comunitarios. (1 beca)

- Nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado de la titulación abajo señalada o del Máster, señalado, obtenidos en el periodo de cuatro años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria. En los casos de becarios/as que acepten prorrogar la beca disfrutada en la presente convocatoria (en caso de que Madrid Salud decida ofrecer la prórroga de la misma), no se aplicará esta limitación:
 - Licenciado o Grado en Psicología.
 - Master orientado a la intervención social.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado). Grado o Licenciatura en Psicología.

- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan disfrutado con anterioridad de cualquier beca convocada por Madrid Salud en dos convocatorias consecutivas o alternas en los 10 años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
- En caso de pertenecer a un país comunitario distinto a España, el aspirante deberá acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente Beca.
- No podrán ser beneficiarias de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud hayan obtenido una puntuación, otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en escala de 0 a 5), siendo éste motivo de exclusión de la presente convocatoria.
- Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.11. Investigación para la aplicación de las metodologías artísticas a la promoción de los cuidados comunitarios desarrollados por la red de CMSc. (4 becas)

- Nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.

- Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado de las titulaciones abajo señaladas o del Máster señalado, obtenidos en el periodo de cuatro años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria. En los casos de becarios/as que acepten prorrogar la beca disfrutada en la presente convocatoria (en caso de que Madrid Salud decida ofrecer la prórroga de la misma), no se aplicará esta limitación:
 - Licenciado, Grado o Diplomatura en una de las disciplinas de las ciencias sociales y/o de la salud.
 - Master universitario en arteterapia.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado). Grado o Licenciatura en Psicología.

- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan disfrutado con anterioridad de cualquier beca convocada por Madrid Salud en dos convocatorias consecutivas o alternas en los 10 años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
- En caso de pertenecer a un país comunitario distinto a España, el aspirante deberá acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente beca.
- No podrán ser beneficiarias de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud hayan obtenido una puntuación, otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en escala de 0 a 5), siendo éste motivo de exclusión de la presente convocatoria.
- Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

LSMS 2. OBJETIVO OPERATIVO: "EVITAR O REDUCIR LOS PROBLEMAS DE ADICCIONES EN LA POBLACIÓN MADRILEÑA".

Actuación: Colaboración con Policía Municipal en el análisis de estupefacientes.

2.2.1. Beca de formación e investigación para los análisis químicos de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y otros compuestos adulterantes de corte, presentes en muestras incautadas por la Policía Municipal de Madrid. (1 beca)

- Nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido en el periodo de cuatro años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria. En los casos de becarios/as que acepten prorrogar la beca disfrutada en la presente convocatoria (en caso de que Madrid Salud decida ofrecer la prórroga de la misma), no se aplicará esta limitación:
 - Farmacia.
 - Químicas.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de

cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan disfrutado con anterioridad de cualquier beca convocada por Madrid Salud en dos convocatorias consecutivas o alternas en los 10 años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
- En caso de pertenecer a un país comunitario distinto a España, el aspirante deberá acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente Beca.
- No podrán ser beneficiarias de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud hayan obtenido una puntuación, otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en escala de 0 a 5), siendo éste motivo de exclusión de la presente convocatoria.
- Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2.2. Beca de formación e investigación sobre el análisis de nuevas sustancias estupefacientes y psicotrópicas presentes en muestras de fluido oral tomadas por Policía Municipal de Madrid a conductores/as de vehículos. (1 beca)

- Nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido en el periodo de cuatro años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria. En los casos de becarios/as que acepten prorrogar la beca disfrutada en la presente convocatoria (en caso de que Madrid Salud decida ofrecer la prórroga de la misma), no se aplicará esta limitación:
 - Farmacia.
 - Químicas.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan disfrutado con anterioridad de cualquier beca convocada por Madrid Salud en dos convocatorias consecutivas o alternas en los 10 años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
- En caso de pertenecer a un país comunitario distinto a España, el aspirante deberá acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente Beca.
- No podrán ser beneficiarias de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud hayan obtenido una puntuación, otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en escala de 0 a 5), siendo éste motivo de exclusión de la presente convocatoria.
- Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- **BECAS INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN LSMS 3: MONITORIZAR EL ESTADO DE SALUD DE LA CIUDADANÍA.**

OBJETIVO OPERATIVO: “ANALIZAR EL ESTADO DE SALUD DE LA CIUDADANÍA Y LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DE LA CIUDAD”.

3.1. Beca para el desarrollo de proyectos de investigación en salud pública y adicciones en la ciudad de Madrid. (1 beca)

- Nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido en el periodo de cuatro años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria. En los casos de becarios/as que acepten prorrogar la beca disfrutada en la presente convocatoria (en caso de que Madrid Salud decida ofrecer la prórroga de la misma), no se aplicará esta limitación:
 - Graduado, Licenciado en Medicina, Psicología, Enfermería, Sociología, Biotecnología, Biología Sanitaria, Terapia Ocupacional o Estadística.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado). Grado o Licenciatura en Psicología.

- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan disfrutado con anterioridad de cualquier beca convocada por Madrid Salud en dos convocatorias consecutivas o alternas en los 10 años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
- En caso de pertenecer a un país comunitario distinto a España, el aspirante deberá acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente Beca.
- No podrán ser beneficiarias de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud hayan obtenido una puntuación, otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en escala de 0 a 5), siendo éste motivo de exclusión de la presente convocatoria.
- Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.2. Beca para el desarrollo de proyectos de investigación para el apoyo al análisis epidemiológico de la mortalidad general y por causas y de la esperanza de vida al nacer en la ciudad de Madrid, sus distritos y sus barrios. (1 beca)

- Nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido en el periodo de cuatro años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria. En los casos de becarios/as que acepten prorrogar la beca disfrutada en la presente convocatoria (en caso de que Madrid Salud decida ofrecer la prórroga de la misma), no se aplicará esta limitación:
 - Graduado, Licenciado en Medicina, Psicología, Enfermería, Biotecnología, Biología, Sociología o Estadística.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado). Grado o Licenciatura en Psicología.

- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan disfrutado con anterioridad de cualquier beca convocada por Madrid Salud en dos convocatorias consecutivas o alternas en los 10 años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
- En caso de pertenecer a un país comunitario distinto a España, el aspirante deberá acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente Beca.
- No podrán ser beneficiarias de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud hayan obtenido una puntuación, otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en escala de 0 a 5), siendo éste motivo de exclusión de la presente convocatoria.
- Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4.- Características técnicas.

La duración de todas las Becas será desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2020, de forma ininterrumpida, que incluirán un periodo proporcional de vacaciones, que deberá disfrutarse preferentemente en agosto, periodo en el cual se continuará percibiendo la beca concedida, todo ello teniendo en cuenta la fecha prevista de inicio de las becas, del 1 de marzo de 2020. No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de las becas se adecuará en función del momento en que resulte efectivamente resuelta la convocatoria, sin que las mismas puedan prolongarse más allá del 31 de diciembre de 2020, adecuándose el periodo de vacaciones, de forma proporcional, al periodo final de la Beca.

- ✓ Las becas de la presente convocatoria podrán prorrogarse, por un periodo máximo de 12 meses, a partir del 1 de enero de 2021, supeditadas dichas prórrogas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2021, pudiendo prorrogarse, exclusivamente a decisión de Madrid Salud, aquellas becas incluidas en la presente convocatoria en las que el Organismo Autónomo considere oportuno continuar, en 2021, con los trabajos de formación y/o investigación iniciados en el año 2020.
- ✓ No se admitirán interrupciones temporales de las becas, salvo casos excepcionales debidamente acreditados.
- ✓ El disfrute de la beca, al amparo de esta Convocatoria, será incompatible con el disfrute simultáneo de cualquier otra beca, ayuda o subvención, pública o privada, de similares características, la percepción de prestaciones por desempleo, así como con cualquier contrato de trabajo, por cuenta ajena o por cuenta propia, cuyo horario sea incompatible con el correspondiente a la beca concedida.
- ✓ Los trabajos se desarrollarán en instalaciones de Madrid Salud, tal como se detalla en el presente artículo, quedando obligada la/el becaria/o a cumplir el horario de trabajo del citado Centro. La/el becaria/o podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud o, eventualmente, a otros lugares dentro del territorio municipal para la realización de los trabajos objeto de la beca, dentro de su horario habitual de ejecución de su actividad como becario/a.
- ✓ El/la becario/a quedará bajo la supervisión de las personas responsables mencionadas en el presente artículo, a los que dará cuenta del trabajo realizado.

- ✓ Las actividades realizadas por las personas becarias, correspondientes a cada beca y determinadas en la presente Convocatoria, en ningún caso tendrán la calificación de contrato de trabajo ni establecerán ningún tipo de vínculo laboral o funcional de la persona becada con el Organismo Autónomo Madrid Salud ni con el Ayuntamiento de Madrid, limitándose, exclusivamente, al ámbito formativo y de investigación señalado en la presente convocatoria y con el alcance en ella establecido.
- ✓ Como consecuencia de lo señalado en el párrafo anterior la concesión de las becas al amparo de la presente Convocatoria no comporta obligación alguna por parte de Madrid Salud de conceder becas en los siguientes ejercicios económicos al actual destinatario/a ni tampoco implicará compromiso alguno de posterior contratación laboral, ni generará ninguna expectativa de derecho alguno de carácter laboral en Madrid Salud o en el Ayuntamiento de Madrid respecto de la persona becada. Asimismo, la concesión y disfrute de la beca no podrá tener la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos.
- ✓ Asimismo, la concesión de beca en la presente convocatoria no generará derecho alguno de la persona becada a que sea prorrogada su beca en 2021, correspondiendo la propuesta de dicha prórroga, exclusivamente a Madrid Salud.
- ✓ Las personas becadas en ningún caso podrán acudir a eventos o actividades programadas por el Organismo o el Ayuntamiento de Madrid en calidad de representantes del mismo, ni ostentar ningún tipo de representación de Madrid Salud ni del Ayuntamiento de Madrid en el ejercicio de sus actividades formativas, no pudiendo tampoco acceder a los cursos o actividades de formación destinados al personal municipal, dado que no ostentan dicha condición.
- ✓ Las personas becarias de Madrid Salud estarán, en todo momento, supervisadas por el personal municipal responsable de cada una de las Becas, que ejercerá dicha supervisión sobre todas las actividades realizadas por el/la becario/a, incluidas en el ámbito de las Becas, responsabilizándose cada supervisor/a de que las actividades de las personas becadas se ciñan, estrictamente, a las señaladas en la presente Convocatoria, para cada Beca.

❖ LOS TRABAJOS SE DESARROLLARÁN EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES Y CENTROS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD:

- ◆ **Las 4 Becas correspondientes a la LSMS 1. Favorecer un entorno saludable: agua, alimentos, medio ambiente. Objetivo Operativo: "Mejorar la Seguridad Alimentaria en la ciudad"**, se desarrollarán en el Laboratorio de Salud Pública de Madrid Salud, ubicado en la C/ Emigrantes n.º 20 de Madrid. (Becas 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4)
 - Unidad responsable: Departamento del Laboratorio de Salud Pública del Servicio de Coordinación.
- ◆ **Las 2 Becas correspondientes a la LSMS1. Favorecer un entorno saludable: Agua, alimentos, medio ambiente). Objetivo Operativo: "Prevenir los efectos en salud de los factores ambientales y promover entornos urbanos saludables"**, (Becas 1.5 y 1.6) se desarrollarán en los siguientes centros:
 - Beca (1.5) de formación e investigación sobre Análisis espacial de Sistemas de información para la gestión de plagas y vectores en la ciudad de Madrid: Los trabajos se realizarán en el Departamento de Control de Vectores sito en el Edificio Centro de Protección Animal-CPA-UTCV; calle Carretera del Barrio de la Fortuna, n.º 33; 28054 Madrid, en las siguientes modalidades: 1) Trabajo en interior, relacionado con la explotación y el análisis de datos en sistemas informáticos. 2) Eventual trabajo en exteriores, en el contexto de procedimientos de georreferenciación y evaluación-seguimiento de los proyectos, en el término municipal de Madrid.

Unidad responsable: Departamento de Control de Vectores del Servicio de Coordinación.

- La Beca (1.6) de formación e investigación sobre Análisis de Datos en Salud Ambiental: Los trabajos se realizarán, en el Departamento de Salud Ambiental en la Avda. del Mediterráneo 62, primera planta. 28007 Madrid, en las siguientes modalidades: 1. Trabajo en interior, relacionado con la explotación y el análisis de datos en sistemas informáticos. 2. Eventual trabajo en exteriores, en el contexto de procedimientos de georreferenciación y evaluación-seguimiento de los proyectos.

Unidad responsable: Departamento de Salud Ambiental del Servicio de Coordinación.

- ♦ Las 16 becas correspondientes a la LSMS 2. *Promover estilos de vida saludables. Objetivo Operativo “Promocionar la salud y el cuidado comunitario mediante la prevención de la soledad no deseada y otros problemas de salud asociados a la vida cotidiana en las grandes ciudades”, (Becas 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10 y 2.11)* se desarrollarán en los siguientes centros de Madrid Salud:

- La Beca (2.1) de formación e investigación sobre el impacto del análisis de marcadores en el diagnóstico precoz y la prevención del deterioro cognitivo, y estudio de los resultados de la Estimulación Cognitiva por Ordenador, se desarrollará en las instalaciones del Centro de Prevención de Deterioro Cognitivo, ubicado en la C/ Montesa n.º 22 de Madrid (Edificio B). La persona becario podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, dentro de su horario de trabajo habitual, ubicadas en el ámbito geográfico del término municipal de Madrid.

Unidad responsable: Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo.

- La Beca (2.2) de formación e investigación sobre el desarrollo, implementación y puesta en marcha de sistemas de información en prevención y promoción de la salud, se desarrollará en la Sede de Madrid Salud en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligado la/el becario/a a cumplir el horario de trabajo del citado Centro. La persona becario podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de trabajo habitual.

Unidad responsable: Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud. Sección de Epidemiología.

- Las 3 Becas (2.3) de formación e Investigación relativas sobre la aplicación de las metodologías artísticas a la promoción de la salud comunitaria desde los CMSc, se desarrollarán en la Sede de Madrid Salud en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligada la persona becario a cumplir el horario de trabajo del citado Centro. La persona becario podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de trabajo habitual.

Unidad responsable: Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

- La Beca (2.4) de formación e investigación sobre metodologías innovadoras para el desarrollo de servicios y programas de promoción de la salud, se desarrollará en la Sede de Madrid Salud en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligado la/el becario/a a cumplir el horario de trabajo del citado Centro. La persona becario podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de trabajo habitual.

Unidad responsable: Servicio de Prevención y Promoción de la Salud.

- La Beca (2.5) de formación e investigación sobre la influencia de la dieta mediterránea en la pérdida de peso y la prevención de la diabetes tipo II, se desarrollará en la Sede de Madrid Salud en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligado la persona becario a cumplir el horario de trabajo del citado Centro. El/la becario/a podrá desplazarse a otras

dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de trabajo habitual.

Unidad responsable: Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

- La Beca (2.6) de formación e investigación para el desarrollo, implementación y evaluación de los ejes relacionados con la atención a la diversidad, se desarrollará en la Sede de Madrid Salud en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligada la persona becaria a cumplir el horario de trabajo del citado Centro. La persona becaria podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de trabajo habitual.

Unidad responsable: Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

- La Beca (2.7) de formación e investigación sobre el diseño y evaluación de intervenciones que incorporen el modelo de salud integral y de escuelas promotoras en salud, se desarrollará en la Sede de Madrid Salud, en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligado la/el becario/a a cumplir el horario de trabajo del citado Centro. El/la becario/a podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de trabajo habitual.

Unidad responsable: Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

- La Beca (2.8) de formación e investigación para la promoción de la educación de las sexualidades desde metodologías participativas y lenguajes artísticos, se desarrollará en la Sede de Madrid Salud, en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligada la persona becaria a cumplir el horario de trabajo del citado Centro. La persona becaria podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de trabajo habitual.

Unidad responsable: Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

- La Beca (2.9) de formación e investigación sobre para el diseño de un sistema de evaluación de la estrategia de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud 2020-2022, se desarrollará en la Sede de Madrid Salud, en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligada la persona becaria a cumplir el horario de trabajo del citado Centro. La persona becaria podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de trabajo habitual.

Unidad responsable: Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

- La Beca (2.10) de formación e investigación para la aplicación del modelo de intervención grupal para reducir los sentimientos de Soledad no deseada y su evaluación en los CMSc y otros dispositivos comunitarios, se desarrollará en la Sede de Madrid Salud en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligado el/la becario/a a cumplir el horario de trabajo del citado Centro. El/la becario/a podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de trabajo habitual.

Unidad responsable: Departamento de Estudios y Análisis, de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

- Las 4 becas (2.11) de formación e investigación para la aplicación de las metodologías artísticas a la promoción de la salud y los cuidados comunitarios desarrollados por la red de CMSc, se desarrollarán en la Sede de Madrid Salud en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligado la/el becario/a a cumplir el horario de trabajo del citado Centro. los/las becarios/as podrán desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de trabajo habitual.

Unidad responsable: Departamento de Estudios y Análisis, de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

- ◆ **Las 2 becas correspondientes a la LSMS 2. Promover estilos de vida saludables. Objetivo Operativo: “Evitar o reducir los problemas de adicciones en la población madrileña”. Actuación: colaborar con policía municipal en el análisis de estupefacientes, (Becas 2.2.1 y 2.2.2)** se desarrollarán en el Laboratorio de Salud Pública de Madrid Salud, ubicado en la C/ Emigrantes n.º 20 de Madrid.

- Beca (2.2.1) de formación e investigación para los análisis químicos de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y otros compuestos adulterantes de corte, presentes en muestras incautadas por la Policía Municipal de Madrid.

Unidad responsable: Departamento del Laboratorio de Salud Pública.

- Beca (2.2.2) de formación e investigación sobre el análisis de nuevas sustancias estupefacientes y psicotrópicas presentes en muestras de fluido oral tomadas por la Policía Municipal de Madrid a conductores/as de vehículos.

Unidad responsable: Departamento del Laboratorio de Salud Pública.

- ◆ **Las 2 becas incluidas en la línea de subvención LSMS 3. Monitorizar el estado de salud de la ciudadanía (3.1 y 3.2),** se desarrollarán en los siguientes centros:

- Desarrollo de proyectos de investigación en salud pública y adicciones en la ciudad de Madrid (3.1), se desarrollará en las instalaciones centrales de Madrid Salud ubicadas en Avda. del Mediterráneo, 62. 28007 de Madrid, quedando obligada la persona becario a cumplir el horario de trabajo del citado centro. El/la becario/a podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, dentro de su horario de trabajo habitual.

Unidad responsable: Unidad Técnica de Formación e Investigación.

- Desarrollo de proyectos de investigación para el apoyo al análisis epidemiológico de la mortalidad general y por causas y de la esperanza de vida al nacer en la ciudad de Madrid, sus distritos y sus barrios (3.2), se desarrollará en las instalaciones centrales de Madrid Salud ubicadas en Avda. del Mediterráneo, 62. 28007 de Madrid, quedando obligado el/la becario/a a cumplir el horario de trabajo del citado centro. El/la becario/a podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, dentro de su horario de trabajo habitual.

Unidad responsable: Gerencia de Madrid Salud.

❖ LOS TRABAJOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR, EN CADA UNA DE LAS BECAS, SERÁN LOS SIGUIENTES:

- **BECAS INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN LSMS 1: FAVORECER UN ENTORNO SALUDABLE (AGUA, ALIMENTOS, MEDIO AMBIENTE).**

LSMS 1.OBJETIVO OPERATIVO: “MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”.

1.1. Beca de formación e investigación relativa a la determinación de residuos de fitosanitarios en alimentos de origen vegetal por Cromatografía de líquidos-espectrometría de masas (LC-MS/MS).

Se realizarán los siguientes trabajos:

- Puesta a punto y optimización de los procesos de extracción y concentración de residuos de pesticidas aniónicos polares (glifosato, glufosinato, etc.) que pueden llegar a estar presentes en los alimentos de origen vegetal, como consecuencia de los tratamientos con productos fitosanitarios a los que se somete a los cultivos para alimentación humana. Para ello se han de

desarrollar los métodos idóneos para el tratamiento de estas muestras (extracción líquido-líquido, extracción en fase sólida, extracción en fase sólida dispersiva, microextracción en fase sólida, HS-SPME, etc.).

- Desarrollo de los métodos de detección y cuantificación de los analitos de interés por técnicas de LC-MS/MS con analizador Triple Cuadrupolo (TQ).
- Validación de los métodos desarrollados, según criterios establecidos por la Norma UNE EN ISO/IEC 17025 así como la sistemática de validación del Laboratorio de Salud Pública y normativa europea aplicable.

El trabajo se desarrollará teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Calidad implantado en el Laboratorio de Salud Pública, conforme a los requisitos de la norma UNE-EN ISO/IEC 17025, relativa a la calidad analítica en los laboratorios de ensayo, considerando los aspectos de optimización de los procesos de conservación y preparación de las muestras, puesta a punto del método para cada parámetro y validación de los métodos desarrollados, según criterios establecidos por la norma que se indica y la propia sistemática de validación de métodos del Laboratorio de Salud Pública.

1.2. Beca de formación e investigación relativa a la determinación de elementos químicos en alimentos mediante la técnica de plasma de acoplamiento inductivo y espectrometría de masas (ICP-MS).

Se realizarán los siguientes trabajos:

- Desarrollo y puesta a punto de los métodos de detección y cuantificación de las especies químicas de arsénico y mercurio sometidos a límites máximos, según RCE 1.881/2006 en productos alimenticios de interés por técnicas de HPLC-ICP-MS.
- Validación de los métodos desarrollados, según criterios establecidos por la Norma ISO 17025 así como la sistemática de validación del Laboratorio de Salud Pública y normativa.

1.3. Beca de formación e investigación sobre determinación de alérgenos y organismos genéticamente modificados en alimentos, mediante la técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR).

Se realizarán los siguientes trabajos:

- Actualización de la reglamentación y documentación aplicable a OMGs y alérgenos.
- Desarrollo de métodos basados en la técnica PCR.
- Validación del método cumpliendo las exigencias paramétricas del mismo, siguiendo la Norma UNE EN ISO/IEC 17025:2017.
- Elaboración de procedimientos normalizados de trabajo.
- Realización de controles de calidad internos y externos.
- Participación en ejercicios de intercomparación.
- Calibración y verificación de equipos.
- Ensayo en muestras de rutina.

1.4. Beca de formación e investigación para la revisión y actualización de técnicas analíticas microbiológicas conforme a las novedades normativas para la determinación de microorganismos patógenos/indicadores en muestras de alimentos y aguas.

Se realizarán los siguientes trabajos:

- Estudio de la Normativa de aplicación.
- Redacción del procedimiento normalizado de trabajo.
- Puesta a punto / verificación del método en el laboratorio.

- Determinación de las características paramétricas del método de ensayo.
- Participación en controles de calidad internos y externos.
- Calibración y verificación de los equipos empleados.
- Ensayos en muestras de rutina en paralelo a los técnicos formadores.

Los trabajos se desarrollarán teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Calidad implantado en el Laboratorio de Salud Pública, conforme a los requisitos de la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

LSMS 1. OBJETIVO OPERATIVO: “PREVENIR LOS EFECTOS EN SALUD DE LOS FACTORES AMBIENTALES Y PROMOVER ENTORNOS URBANOS SALUDABLES”.

1.5. Beca de formación e investigación para el Análisis Espacial de Sistemas de Información para la gestión de plagas y vectores en la ciudad de Madrid.

Se realizarán los siguientes trabajos:

- El objetivo de esta beca es dar continuidad e implementar nuevas investigaciones y desarrollos metodológicos a la línea de investigación relacionada con el diseño de algoritmos y desarrollo de modelos informáticos de explotación de datos y de predicción de riesgos, en la gestión de plagas y vectores en la ciudad de Madrid, utilizando la tecnología e infraestructura disponible de explotación y análisis de datos de los sistemas de información geográfica de Madrid Salud.
- Analizar espacialmente variables ambientales relacionadas con situaciones de proliferación de plagas y vectores en la Ciudad.
- Estudio de patrones espaciales en la distribución de vectores/animales plagas en la ciudad de Madrid para el desarrollo de procedimientos técnicos de control.
- Dar soporte tecnológico SIG a diferentes proyectos de trabajo e investigación propios del Departamento de Control de Vectores.
- Colaborar en el diseño e implantación de nuevas soluciones relacionadas con la tecnología SIG.
- Otros trabajos relacionados.

El/la becario/a deberá familiarizarse y asumir las normas y procedimientos técnicos y operativos propios de la gestión integral de riesgos vectoriales y control de plagas en medio urbano. Con independencia de actividades o trabajos específicos que se planifiquen, deberá cualificarse técnicamente en esta materia. El equipo de protección y/o seguridad laboral que fuese necesario será, en su caso, proporcionado por Madrid Salud.

Asimismo participará en aquellas otras actividades de formación interna que fuesen planificadas por el Departamento de Control de Plagas para las personas becarias.

1.6. Beca de formación e investigación para el análisis de datos en Salud Ambiental.

Se realizarán los siguientes trabajos:

Dar continuidad e implementar nuevas investigaciones y desarrollos metodológicos a la línea de trabajo de investigación relacionada con la elaboración de indicadores ambientales y socio sanitarios, al respecto de valorar la tendencia en salud de los ciudadanos/as y la incidencia de determinados factores ambientales de riesgo en su salud. Para ello se precisa del desarrollo de modelos informáticos de explotación de datos y de predicción de riesgos, utilizando la tecnología e infraestructura disponible de explotación y análisis de datos de los sistemas de información geográfica de Madrid Salud.

Para ello, las actividades específicas serán:

- Analizar espacialmente variables ambientales y sanitarias relacionadas con la predicción y el control de factores de riesgos en Salud Ambiental.

- Análisis y valoración de la tendencia de los indicadores utilizados en el Sistema de Vigilancia Sanitaria de Riesgos Ambientales.
- Dar soporte tecnológico SIG a diferentes proyectos de trabajo e investigación propios del Departamento de Salud Ambiental, con especial dedicación a la Unidad Técnica de Estudios en Salud Ambiental.
- Otros trabajos relacionados.

El/la becario/a seleccionado deberá familiarizarse con los procedimientos técnicos y operativos propios de la salud ambiental, en especial en cuanto a la interpretación de indicadores y evaluación de riesgos. Con independencia de actividades o trabajos específicos que se planifiquen, deberá cualificarse técnicamente en esta materia.

- **BECAS INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN LSMS 2: PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.**

LSMS 2. OBJETIVO OPERATIVO: "PROMOCIONAR LA SALUD Y EL CUIDADO COMUNITARIO MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA Y OTROS PROBLEMAS DE SALUD ASOCIADOS A LA VIDA COTIDIANA EN LAS GRANDES CIUDADES"

2.1. Beca de Formación e Investigación sobre el impacto del análisis de marcadores en el diagnóstico precoz y la prevención del deterioro cognitivo, y estudio de los resultados de la Estimulación Cognitiva por Ordenador.

El CPDC está implicado en 2020 en dos proyectos nuevos:

- 1) **Proyecto 1:** Investigación sobre el impacto del análisis de marcadores en el diagnóstico precoz y la prevención del deterioro cognitivo. Un objetivo importante del CPDC es diagnosticar precozmente aquellas personas que padecen deterioro cognitivo, diferenciándolas de las que presentan alteración cognitiva asociada a la edad. Este nuevo proyecto pretende estudiar los Marcadores Neuropsicológicos: memoria en sus diversas modalidades, funciones ejecutivas y lenguaje principalmente. En este estudio participan también otros centros de la Comunidad de Madrid que aportan el estudio de diferentes Biomarcadores. Lo que se pretende es conocer aquellas variables que nos permitan predecir qué individuos están en mayor riesgo de desarrollar deterioro cognitivo y evolucionar a demencia, para así poder plantear de modo preventivo acciones para retrasar y, si fuera posible, evitar su progresión.
- 2) **Proyecto 2:** Estudio de los resultados de la Estimulación Cognitiva por Ordenador con el programa del CPDC *Smartbrain* (Estudio control / experimental). Una de las actividades de prevención del deterioro cognitivo que realizamos en el CPDC es la Estimulación Cognitiva por Ordenador (ECO). Consiste en la utilización de programas informáticos con los que se realiza estimulación de las funciones cognitivas: memoria, lenguaje, percepción, atención, etc. Desde hace unos 12 años estamos utilizando un programa de ordenador, el *Smartbrain*, y queremos plantear un estudio controlado y aleatorizado para comprobar la eficacia y sobre todo el tamaño del efecto de los resultados de este programa en los usuarios del centro. Para ello conformaremos varios grupos, controles y experimentales, con evaluación Pre y Post - intervención y analizaremos las diferencias entre ambos grupos en los resultados de la intervención sobre las diversas funciones cognitivas.

En estos dos proyectos se realizarán los siguientes trabajos:

- Respecto al proyecto 1:
 - ✓ Complimentación de requisitos (elaboración de protocolo, preparación de pruebas, ...).
 - ✓ Captación de la población. Consentimiento informado.

- ✓ Realización de pruebas en coordinación con otros centros de la Comunidad de Madrid.
- Respecto al Proyecto 2:
 - ✓ Cumplimentación de requisitos (elaboración de protocolo, preparación de pruebas, ...).
 - ✓ Captación de la población. Consentimiento informado.
 - ✓ Realización de pruebas pre.
 - ✓ Aleatorización de usuarios. Asignación a grupos.
 - ✓ Realización de los grupos de ECO.
 - ✓ Evaluación post.
 - ✓ Creación de base de datos y recopilación de datos.
 - ✓ Análisis de resultados.
 - ✓ Obtención de conclusiones de cara a la práctica del centro (aspectos translacionales).
 - ✓ Presentación en foros científicos.

2.2. Beca de Investigación sobre el desarrollo, implementación y puesta en marcha de sistemas de información en prevención y promoción de la salud.

Se realizarán los siguientes trabajos:

- Apoyo al diseño, implementación, modificación y supervisión de protocolos e incorporación a las funcionalidades de la nueva herramienta:
 - ✓ Establecimiento de controles sistemáticos dirigidos a la depuración de las bases de datos.
 - ✓ Establecimiento de salidas automatizadas de información sistemática.
 - ✓ Adaptación de la aplicación a las nuevas necesidades del sistema de información que incluya la migración de datos al nuevo entorno y la gestión integrada de la base grupal y comunitaria.

2.3. Beca de Formación e Investigación sobre la aplicación de las disciplinas artísticas para el desarrollo del enfoque salutogénico en la promoción de la salud comunitaria. (3 becas)

Se realizarán los siguientes trabajos:

- Diseño de un proyecto de promoción de la salud comunitaria a desarrollar en un CMSc en el cual se utilice la creación artística como herramienta salutogénica, con el detalle de actividades a realizar, objetivos y contenidos de las mismas. Asimismo, el proyecto preverá la metodología de seguimiento y evaluación.
- Desarrollo del proyecto en la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud y en alguno de los CMSc, observando, en este caso, el proyecto de centro del CMSc correspondiente.
- Participar en un grupo de estudio sobre la contribución del arte y las profesiones artísticas a la promoción de la salud.
- Publicación de los resultados en una revista científica.
- Realización de un informe/memoria de los trabajos realizados y objetivos alcanzados, indicando específicamente su participación en publicaciones y aportaciones a reuniones científicas.
- Participación en la organización de Jornadas o eventos dirigidos a difundir el Proyecto Arte, Salud y Cuidados.

2.4. Beca de Formación e Investigación sobre metodologías innovadoras para el desarrollo de servicios y programas de promoción de la salud. Se realizarán los siguientes trabajos:

- Realizar un informe técnico sobre las dificultades del trabajo en promoción de salud en los Centros Municipales de Salud comunitaria (CMSc).

- Diseñar una propuesta de intervención con metodologías innovadoras que puedan aportar soluciones de mejora a esas dificultades.
- Realizar experiencias piloto para evaluar el diseño propuesto.
- Realizar la difusión pública de los resultados.

2.5. Beca de Formación e Investigación para la Investigación sobre la influencia de la dieta mediterránea en la pérdida de peso y la prevención de la diabetes tipo II.

Se realizarán los siguientes trabajos:

- Analizar la influencia de la dieta mediterránea en la pérdida de peso y en la prevención de la diabetes tipo 2.
- Valorar como el cambio de hábitos de consumo de determinados grupos de alimentos influye en la pérdida de peso y la prevención de la diabetes tipo 2.
- Valorar la influencia de los diferentes determinantes sociales en el grado de adherencia a la dieta mediterránea y su relación con el objeto de la investigación.
- Colaborar en el desarrollo de intervenciones que se realicen con el objetivo de mejorar la adherencia a la dieta mediterránea.
- Analizar la eficacia de la intervención de alto riesgo del programa ALAS en el grado de adherencia a la dieta mediterránea y su relación con el objeto de la investigación.
- Realizar un informe detallado de la experiencia.

2.6. Beca de Formación e Investigación para el desarrollo, implementación y evaluación de los ejes relacionados con la atención a la diversidad.

Se realizarán los siguientes trabajos:

- Labor de conocimiento del funcionamiento de los CMSc y de su metodología de intervención con rotación por varios CMSc.
- Descripción detallada de las intervenciones individuales, grupales y comunitarias que se realizan en los CMSc, Centro Joven y Centro de Salud Bucodental dirigidas a población con diversidad.
- Análisis de barreras y facilitadores que encuentran los equipos y los Programas Marco para desarrollar las líneas de atención a la diversidad.
- Elaboración de propuestas de indicadores y métodos de evaluación de las intervenciones relacionadas con la atención a la diversidad, que sean compatibles con las herramientas y medios actuales.
- Identificación de áreas de mejora, cambio o priorización respecto a la atención a la diversidad, que pueda ser compatible con los proyectos anuales de centro de cada CMSc.
- Realizar un informe detallado de toda la experiencia.

2.7. Beca para el diseño y evaluación de intervenciones que incorporen el modelo de salud integral y de escuelas promotoras en salud.

Se realizarán los siguientes trabajos:

- Desarrollar acciones que posibiliten la creación de escuelas promotoras de salud.
- Analizar, diseñar y evaluar intervenciones que favorezcan el desarrollo integral de la salud en el ámbito educativo.
- Diseñar actuaciones en base a las necesidades y activos identificados en el Programa de Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo.
- Documentar la experiencia de forma detallada.
- Presentar memoria antes de finalizar el año 2020.

2.8. Beca de Formación e Investigación para la promoción de la educación de las sexualidades desde metodologías participativas y lenguajes artísticos.

Se realizarán los siguientes trabajos:

- Elaborar una propuesta metodológica de intervención adecuada a la etapa del desarrollo evolutivo del alumnado.
- Realizar la implementación del proyecto.
- Diseño de registro informático sencillo para evaluación.
- Propuesta de buenas prácticas y herramientas.

2.9. Beca de Formación e Investigación para el diseño de un sistema de evaluación de la estrategia de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud 2020-2022.

Se realizarán los siguientes trabajos:

- Realización de una propuesta de diseño de evaluación a incorporar en la nueva estrategia de la SGPPS que incorpore:
 - ✓ El enfoque de la evaluación.
 - ✓ La definición de la unidad de evaluación y el contexto evaluativo.
 - ✓ Las necesidades informativas y las preguntas de evaluación de los actores implicados.
 - ✓ La operacionalización de criterios e indicadores de evaluación.
 - ✓ El diseño metodológico y de las técnicas de recogida de la información.

2.10. Beca de Formación e Investigación para la aplicación del modelo de intervención grupal para reducir los sentimientos de Soledad no deseada y su evaluación en los CMSc y otros dispositivos comunitarios.

Con esta beca, se quiere investigar sobre programas de cuidados que permitan paliar los sentimientos de soledad para conseguir transformaciones que beneficien la calidad de vida de estas personas, prevengan la aparición de trastornos de salud mental y permitan promocionar la salud mediante programas de regulación emocional y activación conductual.

El/la becario/a realizará las siguientes tareas:

- Revisar la bibliografía existente sobre programas de intervención para paliar los sentimientos de soledad.
- Diseñar un programa de intervención grupal para reducir los sentimientos de soledad, con el detalle de sesiones a impartir, objetivos y contenidos de las mismas.
- Diseño de la implementación del programa en los Centros Municipales de Salud comunitaria.
- Diseñar la implementación ajustada a las características de la población de cada uno de los Centros Municipales de Salud comunitaria.
- Realizar un seguimiento del programa y una evaluación de los resultados obtenidos.

2.11. Beca de formación e investigación para la Investigación para la aplicación de las metodologías artísticas a la promoción de los cuidados comunitarios desarrollados en la red de CMSc. (4 becas).

Para promover la ética del cuidado y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, afrontar las dificultades que afectan a la salud psicológica y social, asociadas a los estilos de vida de las grandes ciudades o a los momentos vitales críticos se desarrollarán las siguientes tareas:

- Diseñar, aplicar y evaluar proyectos de Arteterapia en los Centros Municipales de Salud comunitaria.
- Organizar talleres y otras actividades comunitarias que promuevan el cuidado orientado al bienestar psicológico y emocional de la población.

- Sensibilizar a la población y al entorno comunitario sobre el cuidado y la necesidad de construir comunidad para hacer frente a los mismos.
- Participar en un grupo de estudio sobre la contribución del arte y las profesiones artísticas a la promoción de la salud.

LSMS 2. OBJETIVO OPERATIVO: “EVITAR O REDUCIR LOS PROBLEMAS DE ADICCIONES EN LA POBLACIÓN MADRILEÑA”.

ACTUACIÓN: COLABORAR CON POLICÍA MUNICIPAL EN EL ANÁLISIS DE ESTUPEFACIENTES

2.2.1. Formación e investigación para los análisis químicos de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y otros compuestos adulterantes de corte, presentes en muestras incautadas por la Policía Municipal de Madrid. (1 beca)

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- ✓ Análisis de sustancias estupefacientes de origen sintético por cromatografía de líquidos-masas. Desarrollo de nuevos métodos analíticos para incrementar el número de compuestos analizados.
- ✓ Trabajar bajo el Sistema de Calidad del Laboratorio de Salud Pública. Para ello se realizarán los procedimientos de ensayo y validación adecuados, los planes de control para la correcta evaluación de la calidad de los ensayos, planes de control de los equipos utilizados, un control exhaustivo de la documentación, calibraciones y verificaciones del material empleado, etc. Todo ello orientado a obtener, en un futuro, la acreditación de ENAC para dicha actividad analítica.
- ✓ Asimismo, para la realización de los análisis y la toma de muestras, se deberán tener en cuenta los manuales de la Oficina de Naciones Unidas para la droga y el delito (UNODC) y se ajustará a las directrices del área de estupefacientes y psicotrópicos de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.

2.2.2. Formación e investigación sobre el análisis de nuevas sustancias estupefacientes y psicotrópicas presentes en muestras de fluido oral tomadas por la Policía Municipal de Madrid a conductores/as de vehículos. (1 beca)

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- ✓ Determinación de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en los conductores del municipio de Madrid, mediante análisis de las muestras biológicas de fluido oral remitidas por la Policía Local de Madrid.
- ✓ Actualización de los procedimientos analíticos y de los controles de calidad para la determinación de nuevas sustancias estupefacientes mediante técnicas de cromatografía de líquidos-masas.
- ✓ Integración de todas las actividades dentro del Sistema de Calidad del Laboratorio de Salud Pública conforme a las directrices marcadas en la Norma ISO 17025.
- ✓ Ampliar el procedimiento analítico a otras matrices biológicas que permitan hacer un estudio aún más completo del consumo y de la presencia de drogas en el organismo de los conductores consumidores.

- **BECAS INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN LSMS 3. MONITORIZAR EL ESTADO DE SALUD DE LA CIUDADANÍA.**

OBJETIVO OPERATIVO: “ANALIZAR EL ESTADO DE SALUD DE LA CIUDADANÍA Y LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DE LA CIUDAD”.

3.1. Beca para el desarrollo de proyectos de investigación en salud pública y adicciones en la ciudad de Madrid. (1 beca)

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

1. La participación en el desarrollo de análisis específicos por distrito, género, etc. del Estudio de Salud de la ciudad de Madrid.
2. La participación en la elaboración y desarrollo de los proyectos de investigación en Salud Pública y Adicciones que se pongan en marcha en la citada Unidad Técnica.
3. La participación en la elaboración de documentos específicos de la Unidad Técnica.
4. El apoyo técnico a las iniciativas investigadoras que surjan en los centros dependientes de Madrid Salud.

Las principales líneas de investigación abiertas en la actualidad son muy variadas, abarcando desde temas relacionados con la gestión (costes de las intervenciones, perfiles de la actividad asistencial), con la epidemiología (factores determinantes de la salud, zoonosis, tabaquismo, mortalidad, seguridad alimentaria, etc.), con la prevención (vacunación, VIH, ITS, tuberculosis, sobrepeso, planificación familiar, salud comunitaria, etc.), con aspectos clínicos (diabetes, deterioro cognitivo, etc.) y, muy especialmente, en relación con el estudio, la prevención y el tratamiento de los trastornos adictivos (con y sin sustancias). Además, de forma periódica se desarrolla un estudio de salud de la ciudad de Madrid con participación de diferentes servicios de la organización. Para ello se realiza una encuesta específica a una muestra de la ciudadanía. La importancia de las acciones a realizar requiere de un incremento de la capacidad de trabajo que permita alcanzar los objetivos propuestos.

Dentro de las tareas de la Unidad Técnica de Formación e Investigación está el proporcionar apoyo técnico y metodológico a los diferentes grupos de investigación existentes en la organización y promover y coordinar actividades investigadoras, además de organizar actividades formativas sobre investigación. El/la becario/a participará en la elaboración y desarrollo de los proyectos de investigación en Salud Pública y Adicciones que se pongan en marcha en la citada Unidad Técnica, así como en la presentación y publicación de los resultados.

3.2. Beca para el desarrollo de proyectos de investigación para el apoyo al análisis epidemiológico de la mortalidad general y por causas y de la esperanza de vida al nacer en la ciudad de Madrid, sus distritos y sus barrios. (1 beca)

Esta acción comparte el objetivo de impulsar la investigación y el conocimiento de la situación de la salud de la ciudadanía a través de estudios y análisis.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Elaborar y mantener monitorizados los indicadores de mortalidad general y por causas.
- Elaborar y mantener monitorizados los indicadores de esperanza de vida al nacer, a los 65 años y en buena salud segmentado por distritos y barrios.
- Dar respuesta a los estudios de investigación que son demandados a Madrid Salud tanto intra como extramunicipales en el marco de las competencias de Madrid Salud.
- Elaborar y mantener monitorizados indicadores de desarrollo humano, privación y envejecimiento activo y saludable de la población de la ciudad de Madrid, globalmente y por distritos y barrios.
- Colaborar en el desarrollo metodológico y en el análisis de la carga de enfermedad global y por causas de la población de la ciudad de Madrid a partir del cálculo de los AVAD (DALY).

- El/La becario/a participará en la elaboración y desarrollo de los citados proyectos de investigación que se pongan en marcha, así como en la presentación y publicación de los resultados.

Artículo 5.- Documentación y formalización de las solicitudes:

5.1. Las solicitudes serán formalizadas en impreso, según modelo oficial que se recogerá en el Registro de Madrid Salud, Avda. del Mediterráneo, 62 planta baja (28007). Asimismo este modelo oficial de instancia general estará disponible en la dirección de Internet: www.madrid.es. El escrito será dirigido a la atención del Gerente de Madrid Salud, acompañando la documentación que se detalla:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente en vigor, de país perteneciente a la Comunidad Europea.
- b) Documentos de acreditación del cumplimiento de los requisitos específicos para la/s beca/s solicitada/s, según señala el Artículo 3 de la presente Convocatoria (titulación, formación, declaración responsable relativa a no haber tenido la condición de becario de Madrid Salud en dos convocatorias consecutivas o alternas en los 10 años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria y acreditación, en caso de haber disfrutado de becas anteriores, de la puntuación otorgada por el tutor, o tutora, de la beca disfrutada, en escala de 0 a 5). Asimismo deberá presentar declaración de cumplimiento de los requisitos del art 13 de la LGS.
- c) Certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.
- d) Documentación acreditativa de la experiencia y conocimientos exigidos, según la Beca solicitada (apartado 8 de la presente Convocatoria).
- e) Currículum vitae, con declaración explícita de publicaciones y copias de las mismas.
- f) Breve reseña relativa a otros trabajos o proyectos en los que el solicitante hubiera participado.
- g) Otros méritos, en el contexto de los requisitos específicos pedidos en la convocatoria, (apartado 8 de la presente Convocatoria).
- h) Documentos acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, a los efectos de la Ley General de Subvenciones, mediante certificados expedidos por el Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Tributaria) y por la Tesorería de la Seguridad Social. El órgano gestor comprobará, asimismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Madrid y que no es deudor por reintegro a la Tesorería.
- i) Para ciudadanos/as comunitarios acreditación oficial de nivel suficiente, hablado y escrito, de dominio de la lengua castellana.

Toda la documentación deberá presentarse, de forma legible, en original y copia para su registro y compulsa.

- j) Cuando el/la aspirante solicite más de una beca de la presente convocatoria deberá establecer, expresamente, un orden de prioridad en la adjudicación, de forma que, en caso de resultar adjudicatario/a de más de una beca le sea adjudicada aquella en la que manifiesta mayor interés. Este orden de prioridad se incluirá en la solicitud, numerando, por orden creciente (de mayor a menor interés = de menor a mayor número. La beca prioritaria = 1 y restantes 2, 3, 4) las becas a las cuales opta el/la candidata/a. En caso de no incorporar dicha prioridad Madrid Salud adjudicará la beca según su criterio, en función de las necesidades del Organismo, y a la vista de los méritos aportados por el/la aspirante.

5.2. El plazo de entrega de las solicitudes será de diez (10) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Se indica como modo preferente de presentar las instancias, el Registro del Organismo Autónomo Madrid Salud (Avd. del Mediterráneo, 62. Madrid 28007). Si la presentación de la instancia se

realizara en un Registro que no fuera el de Madrid Salud, el interesado comunicará dicha circunstancia a Madrid Salud a la siguiente dirección de correo electrónico:

mscontratacion@madrid.es

- 5.3.** Ningún candidato/a podrá solicitar más de 4 becas en la presente convocatoria. No se valorarán las solicitudes que excedan del número señalado, valorándose únicamente las priorizadas por el /la candidato/a y numeradas del 1 al 4 en su relación de prelación. En caso de que el/la aspirante solicite más becas sobre el número permitido y no incorpore prelación alguna no será admitida ninguna de las solicitudes presentadas.
- 5.4.** Examinadas las solicitudes, se comprobarán aquellas que presenten errores subsanables u omitan alguno de los documentos exigidos en la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al requerimiento efectuado por Madrid Salud, para subsanar la solicitud o aportar la documentación requerida, indicándose que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si no se aportara en plazo la documentación requerida se tendrá al candidato por desistido de su solicitud.

Artículo 6. - Procedimiento para la concesión.

El procedimiento para la concesión de las becas con cargo a la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva.

Artículo 7. Instrucción y Propuesta de Resolución.

Los Órganos instructores serán las siguientes Unidades de Madrid Salud, promotoras de las Becas:

- ✓ Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.
- ✓ Unidad Técnica de Formación e Investigación.
- ✓ Subdirección General de Salud Pública.

Quienes remitirán los expedientes, ya instruidos, a la Comisión de Valoración, integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- Gerente de "Madrid Salud".
- 1 Representante de la Gerencia de Madrid Salud.
- 1 Representante de la Subdirección General de Salud Pública.

Vocales:

- 2 Representantes de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.
- Representante de la Unidad Técnica de Formación e Investigación.

Secretaría:

- Jefa de la UT de Formación e Investigación.

Esta Comisión de Valoración elaborará la propuesta de concesión de Becas y la elevará al Gerente para la Resolución de la Convocatoria.

En caso de producirse un empate en la puntuación obtenida por alguno de los candidatos, la Comisión de Valoración podrá realizar una entrevista, con objeto de conocer con mayor detalle los méritos aportados y decidir cuál de los aspirantes es el idóneo para la adjudicación de la beca.

En caso de que un candidato obtenga la mayor puntuación en más de una beca, se le otorgará la que haya priorizado en primer lugar en su solicitud. En caso de no haber incorporado dicha prioridad, Madrid Salud adjudicará la beca según su criterio, en función de los méritos aportados por el/la aspirante a las becas a las que opta.

Artículo 8.- Criterios para la selección de las personas becarias.

La puntuación máxima a obtener, en cada Beca, será de 10 puntos según lo siguiente:

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LAS BECAS INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN LSMS 1: FAVORECER UN ENTORNO SALUDABLE (AGUA, ALIMENTOS, MEDIO AMBIENTE)**

LSMS 1. OBJETIVO OPERATIVO: "MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA".

1.1. Beca de formación e investigación relativa a la determinación de residuos de fitosanitarios en alimentos de origen vegetal por Cromatografía de líquidos-espectrometría de masas (LC-MS/MS).

a) Méritos académicos del candidato: hasta 4 puntos según lo siguiente:

- **Nota media del expediente académico:**
 - ✓ Matrícula de Honor: 0,5 puntos.
 - ✓ Sobresaliente: 0,3 puntos.
 - ✓ Notable: 0,1 puntos.
- **Trabajo fin de Grado/Tesina:**
 - ✓ Con calificación de sobresaliente: 0,5 puntos.
 - ✓ Con calificación de notable: 0,3 puntos.
- **Premio Fin de Carrera:** 0,5 puntos.
- **Máster relacionado con el contenido de la beca:** 1 punto.
- **Doctorado en materias relacionadas con el contenido de la beca:** 1 punto.
- **Doctorado en materias no relacionadas con el contenido de la beca:** 0,25 puntos.
- **Segunda Licenciatura relacionada con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca:** 0,25 puntos.

b) Formación adicional relacionada con conocimientos valorables: hasta 3 puntos.

Formación acreditada en técnicas analíticas por cromatografía de líquidos-masas aplicadas al control de alimentos y del medio ambiente y en sistemas de calidad en laboratorios de ensayo bajo Norma ISO 17025.

Los cursos relacionados con el contenido de la beca se valoraran según el siguiente criterio:

- Cursos de menos de 10 horas: 0,1 puntos por curso
- Cursos de 10 a 20 horas: 0,2 puntos por curso.
- Cursos de más de 20 a 50 horas: 0,3 puntos por curso.

- Cursos de más de 50 a 100 horas: 0,4 puntos por curso.
- Cursos de más de 100 horas: 0,5 puntos por curso.

La suma de la puntuación de todos los cursos acreditados se valorará hasta un máximo de 3 puntos. No puntuarán los cursos que superen dicha puntuación máxima.

c) Experiencia laboral: hasta 2 puntos.

Experiencia laboral acreditada en Determinación de residuos fitosanitarios en alimentos de origen vegetal por Cromatografía de Líquidos-Espectrometría de Masas Triple Cuadrupolo y según el siguiente criterio:

- Por cada mes trabajado en el puesto relacionado con el contenido de la beca: 0,1 puntos, hasta un valor máximo de 2 puntos. No puntuará la experiencia que supere dicha puntuación máxima.

d) Proyectos de investigación y publicaciones en materias valorables: hasta 1 punto.

- Publicaciones científicas relacionadas con el contenido de la beca: 0,2 puntos por trabajo publicado.
- Ponencias y comunicaciones a congresos científicos: 0,1 puntos por ponencia o comunicación.
- Participación en proyectos de investigación relacionados con el contenido de la beca: 0,2 puntos por proyecto.

Los proyectos de investigación y las publicaciones se baremarán según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de todos ellos superara el punto, la valoración máxima será de 1 punto.

1.2. Beca de formación e investigación relativa a la determinación de elementos químicos en alimentos mediante la técnica de plasma de acoplamiento inductivo y espectrometría de masas (ICP-MS).

a) Méritos académicos del candidato: hasta 4 puntos:

- **Nota media del expediente académico:**
 - ✓ Matrícula de Honor: 0,5 puntos.
 - ✓ Sobresaliente: 0,3 puntos.
 - ✓ Notable: 0,1 puntos.
- **Trabajo fin de Grado/Tesina:**
 - ✓ Con calificación de sobresaliente: 0,5 puntos.
 - ✓ Con calificación de notable: 0,3 puntos.
- **Premio Fin de Carrera:** 0,5 puntos.
- **Máster relacionado con el contenido de la beca:** 1 punto.
- **Doctorado en materias relacionadas con el contenido de la beca:** 1 punto.
- **Doctorado en materias no relacionadas con el contenido de la beca:** 0,25 puntos.
- **Segunda Licenciatura relacionada con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca:** 0,25 puntos.

b) Formación adicional relacionada con conocimientos valorables: hasta 3 puntos:

Formación acreditada en técnicas de cromatografía de líquidos acopladas a un espectrómetro de masas con plasma de acoplamiento inductivo aplicadas al control de alimentos y del medio ambiente y en sistemas de calidad en laboratorios de ensayo bajo Norma ISO 17025.

Los cursos relacionados con el contenido de la beca se valoraran según el siguiente criterio:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| ✓ Cursos de menos de 10 horas: | 0,1 puntos por curso. |
| ✓ Cursos de 10 a 20 horas: | 0,2 puntos por curso. |
| ✓ Cursos de más de 20 a 50 horas: | 0,3 puntos por curso. |
| ✓ Cursos de más 50 a 100 horas: | 0,4 puntos por curso. |
| ✓ Cursos de más 100 horas: | 0,5 puntos por curso. |

La suma de la puntuación de todos los cursos acreditados se valorará hasta un máximo de 3 puntos. No puntuarán los cursos que superen dicha puntuación máxima.

c) Experiencia laboral: hasta 2 puntos.

Experiencia laboral acreditada en especiación de elementos químicos en alimentos, mediante el uso de técnicas de cromatografía de líquidos y espectrometría de masas con plasma de acoplamiento inductivo y según el siguiente criterio:

- Por cada mes trabajado en puesto relacionado con el contenido de la beca: 0,1 puntos hasta un valor máximo de 2 puntos. No puntuará la experiencia que supere dicha puntuación máxima.

d) Proyectos de investigación y publicaciones en materias valorables: hasta 1 punto.

- Publicaciones científicas relacionadas con el contenido de la beca: 0,2 puntos por trabajo publicado.
- Ponencias y comunicaciones a congresos científicos: 0,1 puntos por ponencia o comunicación.
- Participación en proyectos de investigación relacionados con el contenido de la beca: 0,2 puntos por proyecto.

Los proyectos de investigación y las publicaciones se baremarán según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de todos ellos superara el punto, la valoración máxima será de 1 punto.

1.3. Beca de formación e investigación sobre determinación de alérgenos y organismos genéticamente modificados en alimentos, mediante la técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR).

a) Méritos académicos del candidato: hasta 4 puntos

- Nota media del expediente académico:

✓ Matrícula de Honor:	0,5 puntos.
✓ Sobresaliente:	0,3 puntos.
✓ Notable:	0,1 puntos.
- Trabajo fin de Grado/Tesina:

- ✓ Con calificación de sobresaliente: 0,5 puntos.
- ✓ Con calificación de notable: 0,3 puntos.
- Premio Fin de Carrera: 0,5 puntos.
- Máster relacionado con el contenido de la beca: 1 punto.
- Doctorado en materias relacionadas con el contenido de la beca: 1 punto.
- Doctorado en materias no relacionadas con el contenido de la beca: 0,25 puntos.
- Segunda Licenciatura relacionada con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca: 0,25 puntos.

b) Formación adicional relacionada con conocimientos valorables: hasta 3 puntos.

Formación acreditada en técnicas moleculares aplicadas al control de alimentos y del medio ambiente y en sistemas de calidad en laboratorios de ensayo bajo Norma ISO 17025.

Los cursos relacionados con el contenido de la beca se valorarán según el siguiente criterio:

- Cursos de menos de 10 horas: 0,1 puntos por curso.
- Cursos de 10 a 20 horas: 0,2 puntos por curso.
- Cursos de más de 20 a 50 horas: 0,3 puntos por curso.
- Cursos de más de 50 a 100 horas: 0,4 puntos por curso.
- Cursos de más 100 horas: 0,5 puntos por curso.

La suma de la puntuación de todos los cursos acreditados se valorará hasta un máximo de 3 puntos. No puntuarán los cursos que superen dicha puntuación máxima.

c) Experiencia laboral: hasta 2 puntos.

Experiencia laboral acreditada en determinación de alérgenos y OMGs mediante reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y según el siguiente criterio:

- Por cada mes trabajado en puesto relacionado con el contenido de la beca: 0,1 puntos hasta un valor máximo de 2 puntos. **No puntuará la experiencia que supere dicha puntuación máxima.**

d) Proyectos de investigación y publicaciones en materias valorables: hasta 1 punto.

- Publicaciones científicas relacionadas con el contenido de la beca: 0,2 puntos por trabajo **publicado.**
- Ponencias y comunicaciones a congresos científicos: 0,1 puntos por ponencia o comunicación.
- Participación en proyectos de investigación relacionados con el contenido de la beca: 0,2 puntos por proyecto.

Los proyectos de investigación y las publicaciones se baremarán según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de todos ellos superara el punto, la valoración máxima será de 1 punto.

1.4. Beca de formación e investigación para la revisión y actualización de técnicas analíticas microbiológicas conforme a las novedades normativas para la determinación de microorganismos patógenos/indicadores en muestras de alimentos y aguas.

a) Méritos académicos del candidato: hasta 4 puntos:

- Nota media del expediente académico:
 - ✓ Matrícula de Honor: 0,5 puntos.
 - ✓ Sobresaliente: 0,3 puntos.
 - ✓ Notable: 0,1 puntos.
- Trabajo fin de Grado/Tesina:
 - ✓ Con calificación de sobresaliente: 0,5 puntos.
 - ✓ Con calificación de notable: 0,3 puntos.
- Premio Fin de Carrera: 0,5 puntos.
- Máster relacionado con el contenido de la beca: 1 punto.
- Doctorado en materias relacionadas con el contenido de la beca: 1 punto.
- Doctorado en materias no relacionadas con el contenido de la beca: 0,25 puntos.
- Segunda Licenciatura relacionada con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca: 0,25 puntos.

b) Formación adicional relacionada con conocimientos valorables: hasta 3 puntos.

Formación acreditada en técnicas analíticas microbiológicas para la determinación de microorganismos patógenos/indicadores en muestras de alimentos y aguas de acuerdo a la Norma ISO 17025.

Los cursos relacionados con el contenido de la beca se valorarán según el siguiente criterio:

- Cursos de menos de 10 horas: 0,1 puntos por curso.
- Cursos de 10 a 20 horas: 0,2 puntos por curso.
- Cursos de más de 20 a 50 horas: 0,3 puntos por curso.
- Cursos de más de 50 a 100 horas: 0,4 puntos por curso.
- Cursos de más de 100 horas: 0,5 puntos por curso.

La suma de la puntuación de todos los cursos acreditados se valorará hasta un máximo de 3 puntos. No puntuarán los cursos que superen dicha puntuación máxima.

c) Experiencia laboral: hasta 2 puntos:

Experiencia laboral acreditada en Seguridad Alimentaria en: "Revisión y actualización de técnicas analíticas microbiológicas conforme a las novedades normativas para la determinación de microorganismos patógenos/indicadores en muestras de alimentos y aguas" y "Puesta a punto de la técnica de Recuento de *Campylobacter* spp en productos cárnicos de acuerdo a la norma ISO 10272-2:2017", y según el siguiente criterio:

- Por cada mes trabajado en puesto relacionado con el contenido de la beca: 0,1 puntos, hasta un valor máximo de 2 puntos. **No puntuará la experiencia que supere dicha puntuación máxima.**

d) Proyectos de investigación y publicaciones en materias valorables: hasta 1 punto.

- Publicaciones científicas relacionadas con el contenido de la beca: 0,2 puntos por trabajo publicado.
- Ponencias y comunicaciones a congresos científicos: 0,1 puntos por ponencia o comunicación.
- Participación en proyectos de investigación relacionados con el contenido de la beca: 0,2 puntos por proyecto.

Los proyectos de investigación y las publicaciones se baremarán según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de todos ellos superara el punto, la valoración máxima será de 1 punto.

LSMS 1. OBJETIVO OPERATIVO: “PREVENIR LOS EFECTOS EN SALUD DE LOS FACTORES AMBIENTALES Y PROMOVER ENTORNOS URBANOS SALUDABLES”.

1.5. Beca de formación e investigación para el Análisis Espacial de Sistemas de Información para la gestión de plagas y vectores en la ciudad de Madrid.

a) Méritos académicos, técnicos y científicos del candidato: Hasta 4 puntos.

- **Nota media del expediente académico:**
 - ✓ Matrícula de Honor: 0,5 puntos.
 - ✓ Sobresaliente: 0,3 puntos.
 - ✓ Notable: 0,1 puntos.
- **Trabajo fin de Grado/Tesina:**
 - ✓ Con calificación *de sobresaliente*: 0,5 puntos.
 - ✓ Con calificación *de notable*: 0,3 puntos.
- **Premio Fin de Carrera:** 0,5 puntos.
- **Máster relacionado con el contenido de la beca:** 1 punto.
- **Doctorado en materias relacionadas con el contenido de la beca:** 1 punto.
- **Doctorado en materias no relacionadas con el contenido de la beca:** 0,25 puntos.
- **Segunda Licenciatura relacionada con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca:** 0,25 puntos.

b) Formación adicional relacionada con los conocimientos valorables: Hasta 3 puntos, según los siguientes apartados:

- Conocimientos acreditados como usuario avanzado de sistemas de información geográficas en soporte ArcMapInfo **ESRI®**: **Hasta 2 puntos.**
- Conocimientos acreditados en gestión (prevención y control) de plagas y vectores. **Hasta 0,4 puntos.**
- Conocimientos acreditados en epidemiología. **Hasta 0,3 puntos.**
- Conocimientos acreditados en estadística y en el manejo de aplicaciones informáticas específicas (ej. SPSS). **Hasta 0,3 puntos.**

Los conocimientos de cada uno de los cuatro apartados se valorarán mediante la aportación de cursos acreditados, según el siguiente criterio:

- Cursos de menos de 10 horas: 0,1 puntos.
- Cursos de 10 a 20 horas: 0,2 puntos.
- Cursos de más de 20 a 50 horas: 0,3 puntos.
- Cursos de más de 50 a 100 horas: 0,4 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,5 puntos.

La suma de la puntuación de todos los cursos acreditados, según los criterios de conocimiento de los cuatro apartados, se valorará hasta un máximo de 3 puntos. No puntuarán los cursos que superen dicha puntuación máxima.

c) Experiencia laboral: hasta 2 puntos.

- Experiencia laboral acreditada en trabajos con el Sistema de Información Geográfica (SIG) y en materias directamente relacionados con plagas y vectores: 0,2 puntos por mes.
- Experiencia laboral acreditada en trabajos con el Sistema de Información Geográfica (SIG) y en materias no directamente relacionados con plagas y vectores: 0,1 puntos por mes.

La experiencia laboral se baremará según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de toda ella superara los 2 puntos, la valoración máxima será de 2 puntos.

d) Proyectos de investigación y publicaciones en materias valorables: hasta 1 punto, según lo siguiente:

- Publicaciones científicas relacionadas con el contenido de la beca: 0,2 puntos por trabajo publicado.
- Ponencias y comunicaciones a congresos científicos: 0,1 puntos por ponencia o comunicación.
- Participación en proyectos de investigación relacionados con el contenido de la beca: 0,2 puntos por proyecto.

Los proyectos de investigación y las publicaciones se baremarán según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de todos ellos superara el punto, la valoración máxima será de 1 punto.

1.6. Beca de formación e investigación para el análisis de datos en Salud Ambiental.

a) Méritos académicos, técnicos y científicos del candidato: Hasta 4 puntos.

- Nota media del expediente académico:
 - ✓ Matrícula de Honor: 0,5 puntos.
 - ✓ Sobresaliente: 0,3 puntos.
 - ✓ Notable: 0,1 punto.
- Trabajo fin de Grado/Tesina:
 - ✓ Con calificación de sobresaliente: 0,5 puntos.
 - ✓ Con calificación de notable: 0,3 puntos.
- Premio Fin de Carrera: 0,5 puntos.

- **Máster relacionado con el contenido de la beca:** 1 punto.
- **Doctorado en materias relacionadas con el contenido de la beca:** 1 punto.
- **Doctorado en materias no relacionadas con el contenido de la beca:** 0,25 puntos.
- **Segunda Licenciatura relacionada con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca:** 0,25 puntos.

b) Formación adicional relacionada con los conocimientos valorables: Hasta 3 puntos, según los siguientes apartados:

- Formación acreditada como usuario avanzado en sistemas de información geográfica. Hasta 1 punto.
- Formación acreditada en salud ambiental. Hasta 0,5 puntos.
- Formación acreditada en epidemiología. Hasta 0,5 puntos.
- Formación acreditada en estadística. Hasta 0,5 puntos.
- Formación acreditada en paquetes informáticos de epidemiología y estadísticos. Hasta 0,5 puntos.

Los conocimientos de cada uno de los cinco apartados se valorarán mediante la aportación de cursos acreditados según el siguiente criterio:

- Cursos de menos de 10 horas: 0,1 punto.
- Cursos de 10 a 20 horas: 0,2 puntos.
- Cursos de más de 20 a 50 horas: 0,3 puntos.
- Cursos de más de 50 a 100 horas: 0,4 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,5 puntos.

La suma de la puntuación de todos los cursos acreditados, según los criterios de conocimiento de los cinco apartados, se valorará hasta un máximo de 3 puntos. No puntuarán los cursos que superen dicha puntuación máxima.

c) Experiencia laboral: hasta 2 puntos.

Experiencia laboral acreditada en el manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con el análisis georreferenciado de datos, estadística y epidemiología: 0,2 puntos por mes trabajado, hasta un valor máximo de 2 puntos.

d) Proyectos de investigación y publicaciones en materias valorables: hasta 1 punto.

- Publicaciones científicas relacionadas con el contenido de la beca: 0,2 puntos por trabajo publicado.
- Ponencias y comunicaciones a congresos científicos: 0,1 puntos por ponencia o comunicación.
- Participación en proyectos de investigación relacionados con el contenido de la beca: 0,2 puntos por proyecto.

Los proyectos de investigación y las publicaciones se baremarán según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de todos ellos superara el punto, la valoración máxima será de 1 punto.

LSMS 2. OBJETIVO OPERATIVO: “PROMOCIONAR LA SALUD Y EL CUIDADO COMUNITARIO MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA Y OTROS PROBLEMAS DE SALUD ASOCIADOS A LA VIDA COTIDIANA EN LAS GRANDES CIUDADES”.

2.1. Impacto del análisis de marcadores en el diagnóstico precoz y la prevención del deterioro cognitivo, y estudio de los resultados de la Estimulación Cognitiva por Ordenador.

a) Méritos académicos: hasta 3 puntos según lo siguiente:

- Expediente académico de la carrera. Matrículas de Honor o Sobresalientes: **hasta 1 punto, según lo siguiente:**
 - ✓ Por matrícula: 0,1 punto
 - ✓ Por sobresaliente: 0,05 puntos
 - ✓ Por doctorado: 0,3 puntos
- Cursos realizados diferentes a la carrera y otros másteres diferentes a los exigidos en los requisitos: **hasta 1 punto según lo siguiente:**
 - ✓ Cada 200 h acreditadas: 0,1 punto
- Cursos sobre entrenamiento de memoria o estimulación cognitiva: **hasta 1 punto** según lo siguiente: cada 10 horas acreditadas: 0,5 puntos.

La suma de los tres apartados no podrá superar los 3 puntos, no valorándose los cursos acreditados que superen dicha puntuación total.

b) Experiencia en investigación y/o colaboración en investigaciones: Hasta 2 puntos según lo siguiente:

- Experiencia acreditada: hasta un 1 punto.
- Trabajos, sobre el tema de deterioro cognitivo o estimulación cognitiva, publicados o enviados a publicar en revistas de impacto o trabajos de fin de grado o máster con nota, al menos, de notable: 0,05 por cada uno, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- Presentaciones a Congresos, Jornadas (comunicaciones, póster, ponencias...), conferencias 0,025 por presentación o conferencia hasta un máximo de 0,5 puntos.

La suma de los tres apartados no podrá superar los 2 puntos, no valorándose los méritos acreditados que superen dicha puntuación total.

c) Haber realizado prácticas o trabajo en neuropsicología con usuarios/as mayores o usuarios/as con deterioro cognitivo: Hasta 2 puntos según lo siguiente:

- Experiencia acreditada en neuropsicología con mayores: Cada 2 meses o 250 horas, 0,1 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos totales en el apartado.
- Experiencia acreditada en neuropsicología con Deterioro Cognitivo: Cada 6 meses 0,5 puntos. hasta un máximo de 1,5 puntos totales en el apartado.

d) Presentación breve por escrito de los 2 proyectos de investigación y viabilidad de estos proyectos indicando su relevancia para el desarrollo y mejora de la salud de la población municipal: Hasta 3 puntos, según lo siguiente:

- Cada proyecto 1 punto según lo siguiente:
 - ✓ Introducción (Estado de la cuestión, fundamentos...) Hasta 0,5 puntos
 - ✓ Objetivos: Hasta 0,5 punto

✓ Metodología

Hasta 0,5 puntos

2.2. Investigación sobre el desarrollo, implementación y puesta en marcha de sistemas de información en prevención y promoción de la salud.

- a) Méritos académicos y científicos del candidato: **Hasta 2 puntos**. Se valorará la nota media de la titulación que se aporta como requisito a razón de 2 puntos para nota media de matrícula de honor, 1,5 para sobresaliente y 1 para notable.
- b) Otras formaciones o conocimientos: **hasta 4 puntos**, a razón de 0,25 puntos por cada 10 horas de formación acreditada en las siguientes áreas y con la siguiente distribución máxima de puntuaciones:
- Formación acreditada en manejo de paquetes informáticos de análisis estadísticos: SPSS y otros softwares: hasta 1 punto.
 - Gestión de bases de datos relacionales (MySQL, SQL-plus, pl/sql): hasta 1 punto.
 - Lenguajes de programación (Visual Basic, JAVA): hasta 1 punto.
 - Macros EXCEL y programas ofimáticos (ACCESS, Hojas de cálculo MS EXCEL): hasta 1 punto.
- c) Experiencia Profesional en materias relacionadas con el contenido de la beca. **Hasta 4 puntos**. Se otorgará 0,20 puntos por cada mes de experiencia acreditada en las siguientes áreas de desarrollo profesional y con la siguiente distribución máxima de puntuaciones:
- Gestión de bases de datos relacionales (MySQL, SQL-plus, pl/sql): hasta 2 puntos.
 - Lenguajes de programación (Visual Basic, JAVA): hasta 1 punto.
 - Macros EXCEL Y programas ofimáticos (ACCESS, Hojas de cálculo MS EXCEL): hasta 1 punto.

2.3. Beca de formación e investigación para la aplicación de las metodologías artísticas a la promoción de la salud comunitaria desde los CMSc.

- a) Méritos académicos y científicos: **Hasta 2 puntos**. Se valorará la nota media de la titulación que se aporta como requisito a razón de 2 puntos para nota media de matrícula de honor, 1,5 para sobresaliente y 1 para notable.
- b) Estar inscrito en estudios de Doctorado en Bellas Artes en el momento de la convocatoria. **1 punto** si se acredita la inscripción, 0 puntos en caso de no acreditarse.
- c) Presentación de un escrito sobre la contribución del arte a la promoción de la salud comunitaria (máx. 5 páginas incluyendo la siguiente estructura: introducción, objetivos, metodología): **Hasta 3 puntos**. Que se distribuirán según los siguientes criterios:
- Claridad en la exposición de los diferentes apartados.
 - ✓ Introducción: hasta 0,5 puntos.
 - ✓ Objetivos: hasta 0,5 puntos.
 - ✓ Metodología: hasta 0,5 puntos.
 - Coherencia entre los diferentes apartados: hasta 0,5 puntos
 - Adecuación a los objetivos de la línea estratégica de Madrid Salud a la que pertenece la beca: hasta 1 punto.
- d) Experiencia profesional en el diseño y gestión de proyectos artísticos en promoción de salud. **Hasta 2 puntos**.

- Se otorgará **1 punto** a la persona que presente el mayor número de proyectos sobre arte y salud, atribuyendo al resto de los/as candidatos/as la puntuación correspondiente en orden decreciente (por reglas de tres).
- Se otorgará **1 punto** a la persona que haya desarrollado el mayor número de proyectos en un centro de carácter comunitario (CMSc, centros de servicios sociales, espacios de igualdad, centros de mayores...) atribuyendo la puntuación al resto de los/as candidatos/as en orden decreciente (por reglas de tres).

Este apartado se valorará con la aportación de certificados acreditativos, expedidos por entidades públicas o privadas, en los cuales se hagan constar las actividades desarrolladas y el número realizado de las mismas.

e) Otros méritos: Desarrollo y participación en investigaciones, publicaciones, comunicaciones o ponencias relacionadas con el objeto de la beca. Hasta 2 puntos:

- Se otorgará **1 punto** a la persona que presente el mayor número de investigaciones o publicaciones científicas, atribuyendo la puntuación al resto de los/as candidatos/as en orden decreciente (por reglas de tres).
- Se otorgará **1 punto** a la persona que presente el mayor número de ponencias o comunicaciones, atribuyendo la puntuación al resto de los/as candidatos/as en orden decreciente (por reglas de tres).

2.4. Investigación sobre metodologías innovadoras para el desarrollo de servicios y programas de promoción de la salud.

a) Memoria del proyecto de investigación (máx. 5 páginas siguiendo la siguiente estructura: introducción, objetivos, metodología): **Hasta 3 puntos**, que se distribuirán según los siguientes criterios:

- Claridad en la exposición de los diferentes apartados.
 - ✓ Introducción: hasta 0,5 puntos.
 - ✓ Objetivos: hasta 0,5 puntos.
 - ✓ Metodología: hasta 0,5 puntos.
- Adecuación a los objetivos de la línea estratégica de Madrid Salud a la que pertenece la beca: hasta 1,5 puntos.

b) Experiencia profesional en materias relacionadas con el contenido de la beca. **Hasta 3 puntos**. Se otorgará 0,10 puntos por cada mes de experiencia acreditada en las siguientes áreas de desarrollo profesional:

- Trabajo en programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Experiencia en coordinación de grupos.

La puntuación total de ambos subapartados no podrá superar los 3 puntos, no valorándose experiencias superiores a dicha puntuación.

c) Méritos académicos: **2 puntos** según lo siguiente:

- 1 Master relacionado con el objeto de la beca: 1 punto si se aporta. 0 si no se aporta. Experiencia en coordinación de grupos.
- Segunda licenciatura relacionada con el contenido de la beca: 1 punto si se aporta. 0 si no se aporta.

d) Conocimiento del idioma inglés: **hasta 1 punto** según lo siguiente:

- Certificación o acreditación del nivel del idioma según los siguientes criterios:
 - ✓ C2: 1 punto.
 - ✓ C1: 0,75 puntos,
 - ✓ B2: 0,50 puntos,
 - ✓ B1: 0,25 puntos.

e) Publicaciones relacionadas con el tema objeto de la presente convocatoria: **Hasta 1 punto** según lo siguiente:

- Por cada artículo publicado: 0,50 puntos.
- Por cada comunicación presentada en un congreso: 0,10 puntos.

La suma de los apartados anteriores no podrá superar la puntuación máxima del apartado (1 punto), no valorándose los artículos y/o comunicaciones que superen dicha ponderación.

2.5. Investigación sobre la influencia de la dieta mediterránea en la pérdida de peso y la prevención de la diabetes tipo II.

a) Memoria del proyecto de investigación (máx. 5 páginas siguiendo la siguiente estructura: introducción, objetivos, metodología): **Hasta 4 puntos**. Que se distribuirán según los siguientes criterios:

- Claridad en la exposición de los diferentes apartados.
 - ✓ Introducción: hasta 0,5 puntos.
 - ✓ Objetivos: hasta 0,5 puntos.
 - ✓ Metodología: hasta 0,5 puntos.
- Coherencia entre los diferentes apartados: hasta 1,5 puntos
- Adecuación a los objetivos de la línea estratégica de Madrid Salud a la que pertenece la beca: hasta 1 punto.

b) Experiencia Profesional en materias relacionadas con el contenido de la beca. **Hasta 4 puntos**.

Se otorgarán 0,10 puntos por cada mes de experiencia acreditada en las siguientes áreas de desarrollo profesional, todo ello, hasta un máximo de 4 puntos. No se valorarán experiencias que superen la máxima puntuación de cada subapartado:

- Experiencia profesional en el ámbito de la investigación en salud en programas de promoción de la alimentación saludable, dirigidos a distintos grupos de edades. Hasta un máximo de 1 punto.
- Experiencia profesional en diseño, implementación y evaluación de proyectos relacionados con la alimentación saludable y la prevención de la obesidad y la diabetes. Hasta un máximo de 1 punto.
- Experiencia profesional en diseño, implantación y evaluación en el abordaje de la obesidad y prevención de la diabetes en el ámbito laboral. Hasta un máximo de 1 punto.
- Experiencia profesional en diseño y elaboración de herramientas y programas informáticos aplicados al ámbito de la alimentación saludable, y su influencia en la prevención de la obesidad y la diabetes. hasta un máximo de 1 punto.

c) Otras formaciones o conocimientos (**hasta 2 puntos**) según lo siguiente:

Se otorgarán puntos por cada curso completo, según el siguiente baremo y hasta un máximo de 2 puntos, en el global de las formaciones acreditadas, relacionadas con el contenido y los objetivos de la beca, según el siguiente baremo:

- Por cada curso de 10 a 50 horas: se otorgarán 0,25 puntos.
- Por cada curso de 51 a 100 horas: se otorgarán 0,50 puntos.
- Por cada curso de más de 100 horas: se otorgarán 0,75 puntos.

La suma de los subapartados anteriores no podrá superar la puntuación máxima para este apartado, no valorándose los cursos que superen, por tramos en función de las horas o en el total de todos los cursos, los dos (2) puntos.

2.6. Beca de formación e investigación para el desarrollo, implementación y evaluación de los ejes relacionados con la atención a la diversidad.

a) **Memoria del proyecto de investigación** (máx. 5 páginas siguiendo la siguiente estructura: introducción, objetivos, metodología): **Hasta 3 puntos**, que se distribuirán según los siguientes criterios:

- Claridad en la exposición: hasta 1 punto
- Introducción y Objetivos: hasta 0,5 puntos
- Metodología: hasta 0,5 puntos
- Coherencia entre los diferentes apartados: hasta 0,5 puntos.
- Adecuación a los objetivos de la línea estratégica de Madrid Salud a la que pertenece la beca: hasta 0,5 puntos.

b) **Experiencia profesional en materias relacionadas con el contenido de la beca. Hasta 3 puntos.** Se otorgarán 0,10 puntos por cada mes de experiencia acreditada, hasta un máximo de 3 puntos, en las siguientes áreas de desarrollo profesional:

- Trabajo en programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Experiencia profesional en el ámbito de la investigación en salud y/o evaluación de servicios sanitarios.

c) **Méritos académicos: 2 puntos según lo siguiente:**

- Poseer una segunda licenciatura (o equivalente), diplomatura (o equivalente) o máster distintos a los que figuran al requisito de acceso relacionado con el contenido de la beca. 1 punto si se aporta cualquiera de las titulaciones señaladas o varias de ellas. 0 puntos si no se aporta ninguna.
- Título de especialista en salud comunitaria (MIR, EIR) 1 punto si se aporta, 0 puntos si no se aporta.

d) **Otros méritos o experiencias: asistencia a jornadas, congresos relacionados con el objeto de la beca; presentación de ponencias/comunicaciones/poster y publicaciones relacionadas con el objeto de la beca: Hasta 2 puntos, según lo siguiente:**

- Por cada acreditación de asistencia a jornadas, congresos o evento científico, relacionado con la beca, se otorgarán 0,1 puntos.
- Por cada acreditación de presentación de autoría de póster científico relacionado con el contenido de la beca, se otorgarán 0,2 puntos.

- Por cada acreditación de presentación de comunicación oral relacionado con el contenido de la beca, se otorgarán 0,3 puntos.
- Por cada publicación científica relacionado con el contenido de la beca, se otorgarán 0,5 puntos.

La suma de los méritos anteriormente enunciados no podrá superar la puntuación máxima de los dos puntos previstos para este apartado.

2.7. Beca para el diseño y evaluación de intervenciones que incorporen el modelo de salud integral y de escuelas promotoras en salud.

a) Memoria del proyecto de investigación. (máx. 5 páginas siguiendo la siguiente estructura: introducción, objetivos, metodología). Hasta 4 puntos según lo siguiente:

- Claridad en la exposición de los diferentes apartados: Se otorgarán **hasta 1,5 puntos**, que se distribuirán según los siguientes criterios:
 - ✓ Introducción: hasta 0,5 puntos.
 - ✓ Objetivos: hasta 0,5 puntos.
 - ✓ Metodología: hasta 0,5 puntos.
- Coherencia entre los diferentes apartados: **hasta 1 punto**.
- Adecuación a los objetivos de la línea estratégica de Madrid Salud a la que pertenece la beca: **hasta 1,5 puntos**.

b) **Experiencia profesional en materias relacionadas con el contenido de la beca (Hasta 2 puntos).**

- **Se otorgarán 0,10 puntos por cada mes de experiencia acreditada** en las siguientes áreas de desarrollo profesional, **hasta un máximo de 2 puntos en el global de la experiencia profesional acreditada**: No se valorarán experiencias que superen la máxima puntuación del apartado (2 puntos).
 - ✓ Experiencia profesional en el ámbito de la investigación en salud.
 - ✓ Experiencia profesional en el ámbito de la salud escolar.

c) **Méritos académicos del candidato o candidata (1 punto) según lo siguiente:**

- Segunda licenciatura o grado relacionado con el contenido de la beca: 1 punto si se aporta. 0 si no se aporta.

d) **Otras formaciones o conocimientos (Hasta 1 punto) según lo siguiente:**

- Por cada curso de 10 a 50 horas: se otorgarán 0,25 puntos.
- Por cada curso de 51 a 100 horas: se otorgarán 0,50 puntos.
- Por cada curso de más de 100 horas: se otorgarán 0,75 puntos.

No puntuarán los cursos que superen la puntuación máxima ponderada en el apartado (1 punto).

e) **Conocimientos de idioma inglés (Hasta 1 punto) según lo siguiente:**

- Por la acreditación oficial de un nivel B1: se otorgarán 0,5 puntos.
- Por la acreditación oficial de un nivel B2: se otorgarán 0,75 puntos.

- Por la acreditación oficial de un nivel C1: **se otorgará 1 punto.**

En caso de que se entreguen varias acreditaciones oficiales del nivel de idioma, únicamente se tendrá en cuenta aquella de mayor nivel.

f) Otros méritos o experiencias: asistencia a jornadas, congresos relacionados con el objeto de la beca; presentación de ponencias/comunicaciones/poster y publicaciones relacionadas con el objeto de la beca (Hasta 1 punto) según lo siguiente:

- Por cada acreditación de asistencia a jornadas, congresos o evento científico, **se otorgarán 0,1 puntos.**
- Por cada acreditación de presentación de póster científico: **se otorgarán 0,2 puntos.**
- Por cada acreditación de presentación de comunicación oral: **se otorgarán 0,3 puntos.**
- Por cada publicación científica: **se otorgarán 0,5 puntos.**

La puntuación total de todos los subapartados anteriores no podrá superar el máximo ponderado en el apartado (1 punto), no valorándose los méritos o experiencias que superen dicha puntuación.

2.8. Beca de formación e investigación para la promoción de la educación de las sexualidades desde metodologías participativas y lenguajes artísticos.

a) Memoria del proyecto de investigación (máximo 5 páginas siguiendo la siguiente estructura: introducción, objetivos, metodología). Se otorgarán hasta un máximo de 3 puntos, que se distribuirán según los siguientes criterios:

- Claridad en la exposición de los diferentes apartados. Se otorgarán **hasta 0,75 puntos**, que se distribuirán según los siguientes criterios:
 - ✓ Introducción: hasta 0,25 puntos.
 - ✓ Objetivos: hasta 0,25 puntos.
 - ✓ Metodología: hasta 0,25 puntos.
- Coherencia entre los diferentes apartados: hasta 1 punto.
- Adecuación a los objetivos de la línea estratégica de Madrid Salud a la que pertenece la beca: **hasta 1,25 puntos.**

b) Experiencia profesional en materias relacionadas con el contenido de la beca (hasta 5 puntos) según lo siguiente:

Se otorgarán 0,10 puntos por cada mes de experiencia acreditada en las siguientes áreas de desarrollo profesional, **hasta un máximo de 4 puntos en el global de la experiencia profesional acreditada: No se valorarán experiencias que superen la máxima puntuación del apartado (4 puntos):**

- Experiencia profesional de trabajo grupal y comunitario en programas de promoción de las sexualidades: hasta un máximo de 0,50 puntos.
- Experiencia profesional de trabajo grupal y comunitario en programas de prevención de la violencia contra la mujer: hasta un máximo de 0,50 puntos.
- Experiencia profesional en diseño e implementación de programas de promoción de las sexualidades y la prevención de las violencias, especialmente en el ámbito educativo: hasta un máximo de 2 puntos.

- Experiencia profesional en diseño e implementación de programas de promoción de las sexualidades desde las metodologías participativas y lenguajes artísticos: hasta un máximo de 1 punto.

No se valorarán experiencias que superen la máxima puntuación de cada uno de los subapartados anteriores, sin que el total de todos ello pueda superar los 4 puntos.

c) Otras formaciones o conocimientos (Hasta 1 punto):

- Acreditación de formación en trabajo grupal y comunitario con colectivos LGBTQI y/o mujeres en situación de violencia de género. Hasta 1 punto según lo siguiente:
 - ✓ Por cada curso de 10 a 50 horas, se otorgarán 0,25 puntos.
 - ✓ Por cada curso de 51 a 100 horas, se otorgarán 0,50 puntos.
 - ✓ Por cada curso de más de 100 horas, se otorgarán 0,75 puntos.

No puntuarán los cursos que superen la puntuación máxima ponderada en el apartado (1 punto).

d) Otros méritos o experiencias: asistencia a jornadas, congresos relacionados con el objeto de la beca; presentación de ponencias/comunicaciones/poster y publicaciones relacionadas con el objeto de la beca (Hasta 1 punto) según lo siguiente:

- Por cada acreditación de asistencia a jornadas, congresos o evento científico, se otorgarán 0,1 punto.
- Por cada acreditación de presentación de póster científico, se otorgarán 0,2 puntos.
- Por cada acreditación de presentación de comunicación oral, se otorgarán 0,3 puntos.
- Por cada publicación científica, se otorgarán 0,5 puntos.

La puntuación total de todos los subapartados anteriores no podrá superar el máximo ponderado en el apartado (1 punto), no valorándose los méritos o experiencias que superen dicha puntuación.

2.9. Investigación para el diseño de un sistema de evaluación de la estrategia de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud 2020-2022.

a) Memoria del proyecto de investigación: Memoria del proyecto (máx. 5 páginas siguiendo la siguiente estructura: introducción, objetivos, metodología). **Se otorgarán hasta un máximo de 3 puntos, que se distribuirán según los siguientes criterios:**

- Claridad en la exposición de los diferentes apartados: **hasta 1 punto.**
- Coherencia entre los diferentes apartados: **hasta 1 punto.**
- Adecuación a los objetivos de la línea estratégica de Madrid Salud a la que pertenece la beca: **hasta 1 punto.**

b) Experiencia profesional en el diseño y gestión de proyectos similares a los propuestos en la presente convocatoria para esta beca (Hasta 2 puntos):

- Se otorgarán 0,10 puntos por cada mes de experiencia, hasta un máximo de 2 puntos en el global de la experiencia profesional acreditada: No se valorarán experiencias que superen la máxima puntuación del apartado (2 puntos).

c) Méritos académicos del candidato o candidata (4 puntos) según lo siguiente:

- Título de Máster o experto en evaluación de programas y políticas públicas. Se otorgarán 4 puntos por la aportación de la acreditación oficial de estos méritos; 0 puntos si no se aporta.

d) Conocimientos de idioma inglés (Hasta 1 punto) según lo siguiente:

- Por la acreditación oficial de un nivel B2: **se otorgarán 0,5 puntos.**
- Por la acreditación oficial de un nivel C1: **se otorgarán 0,75 puntos.**
- Por la acreditación oficial de un nivel C2: **se otorgará 1 punto.**

En caso de que se entreguen varias acreditaciones oficiales del nivel de idioma, únicamente se tendrá en cuenta aquella de mayor nivel.

2.10. Investigación para la aplicación del modelo de intervención grupal para reducir los sentimientos de Soledad no deseada y su evaluación en los CMSc y otros dispositivos comunitarios.

a) Méritos académicos. Hasta 3 puntos según lo siguiente:

- **Nota media del expediente: 0,60 puntos.** Baremado de la siguiente forma:
 - ✓ Matrícula de Honor: 0,60 puntos.
 - ✓ Sobresaliente: 0,50 puntos.
 - ✓ Notable: 0,40 puntos.
- **Título de Doctorado: 0,60 puntos.** Baremado de la siguiente forma:
 - ✓ Sobresaliente cum laude: 0,60 puntos.
 - ✓ Sobresaliente: 0,50 puntos.
 - ✓ Notable: 0,40 puntos.
- **Trabajo Fin de Grado: 0,30 puntos.**
- **Premio Fin de Carrera: 0,30 puntos.**
- **Nota del Master** en una de las disciplinas de las ciencias sociales y/o de la salud: **0,70 puntos** a la máxima nota, atribuyendo la puntuación al resto de los/as candidatos/as en orden decreciente (por reglas de tres).
- **Otras Titulaciones Universitarias adicionales** (Licenciatura, Grado, Diplomatura, Máster, Experto Universitario: **0,50 puntos** máximo, a razón de 0,25 puntos en el caso de Licenciatura, Grado o Diplomatura, 0,15 puntos en el de máster de, al menos, 500 horas y 0,10 puntos en el caso de Experto universitario de, al menos, 150 horas.

No puntuarán titulaciones aportadas que superen el máximo ponderado en este subapartado (0,50 puntos).

b) Experiencia previa en diseño y gestión de proyectos similares a los propuestos en la presente convocatoria. Hasta 5 puntos según lo siguiente:

- Se otorgarán **2,5 puntos** a la persona que acredite haber diseñado el mayor número de programas de intervención grupal para reducir los sentimientos de soledad atribuyendo la puntuación al resto de los/as candidatos/as en orden decreciente (por reglas de tres). De mayor a menor puntuación.
- Se otorgarán **1,5 puntos** a la persona que acredite haber gestionado el mayor número de programas relacionados con la temática objeto de la convocatoria, atribuyendo la puntuación al resto de los/as candidatos/as en orden decreciente (por reglas de tres). De mayor a menor puntuación.
- Se otorgará **1 punto** a la persona que acredite haber desarrollado el mayor número de proyectos en un centro de carácter comunitario (CMSc, centros de servicios sociales, espacios

de igualdad, centros de mayores...) atribuyendo la puntuación al resto de los/as candidatos/as en orden decreciente (por reglas de tres). De mayor a menor puntuación.

Este apartado se valorará con la aportación de certificados acreditativos, expedidos por entidades públicas o privadas, en los cuales se hagan constar las actividades desarrolladas y el número realizado de las mismas.

c) Otros méritos: Desarrollo y participación en investigaciones, publicaciones científicas. Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos, jornadas y seminarios. Todo ello en áreas temáticas relacionadas con el objeto de la beca. Hasta 2 puntos según lo siguiente:

- Se otorgará 1 punto a la persona que presente el mayor número de investigaciones o publicaciones científicas atribuyendo la puntuación al resto de los/as candidatos/as en orden decreciente (por reglas de tres). De mayor a menor puntuación.
- Se otorgará 1 punto a la persona que presente el mayor número de ponencias o comunicaciones atribuyendo la puntuación al resto de los/as candidatos/as en orden decreciente (por reglas de tres). De mayor a menor puntuación.

2.11. Investigación para la aplicación de las metodologías artísticas a la promoción de los cuidados comunitarios desarrollados por la red de CMSc. (4 becas)

a) Expediente académico. Hasta 3 puntos según lo siguiente:

- **Nota media del expediente: 0,60 puntos.** Baremado de la siguiente forma:
 - ✓ Matrícula de Honor: 0,60 puntos.
 - ✓ Sobresaliente: 0,50 puntos.
 - ✓ Notable: 0,40 puntos.
- **Título de Doctorado: 0,60 puntos.** Baremado de la siguiente forma:
 - ✓ Sobresaliente cum laude: 0,60 puntos.
 - ✓ Sobresaliente: 0,50 puntos.
 - ✓ Notable: 0,40 puntos.
- **Trabajo Fin de Grado: 0,30 puntos.**
- **Premio Fin de Carrera: 0,30 puntos.**
- **Nota del Master Universitario de Arteterapia: 0,70 puntos** a la máxima nota, atribuyendo la puntuación al resto de los/as candidatos/as en orden decreciente (por regla de tres).
- **Otras Titulaciones Universitarias adicionales** (Licenciatura, Grado, Diplomatura, Máster, Experto Universitario: **0,50 puntos** máximo, a razón de 0,25 puntos en el caso de Licenciatura, Grado o Diplomatura, 0,15 puntos en el de máster de, al menos, 500 horas y 0,10 puntos en el caso de Experto universitario de, al menos, 150 horas.

No puntuarán titulaciones aportadas que superen el máximo ponderado en este subapartado (0,50 puntos).

b) Experiencia previa en diseño y gestión de proyectos similares a los propuestos en la presente convocatoria (hasta 5 puntos) según lo siguiente:

- Se otorgarán **3 puntos** a la persona que presente el mayor número de proyectos de arteterapia, relacionados con la temática de los malestares en la vida cotidiana, atribuyendo la puntuación al resto de los/as candidatos/as en orden decreciente (por reglas de tres).
- Se otorgarán **2 puntos** a la persona que haya desarrollado el mayor número de proyectos en un centro de carácter comunitario (CMSc, centros de servicios sociales, espacios de igualdad,

centros de mayores...) atribuyendo la puntuación al resto de los/as candidatos/as en orden decreciente (por reglas de tres).

Este apartado se valorará con la aportación de certificados acreditativos, expedidos por entidades públicas o privadas, en los cuales se hagan constar las actividades desarrolladas y el número realizado de las mismas.

c) Otros méritos: Desarrollo y participación en investigaciones, publicaciones científicas. Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos, jornadas y seminarios. Todo ello en áreas temáticas relacionadas con el objeto de la beca. Hasta 2 puntos:

- Se otorgará **1 punto** a la persona que presente el mayor número de investigaciones o publicaciones científicas, atribuyendo la puntuación al resto de los/as candidatos/as en orden decreciente (por reglas de tres).
- Se otorgará **1 punto** a la persona que presente el mayor número de ponencias o comunicaciones, atribuyendo la puntuación al resto de los/as candidatos/as en orden decreciente (por reglas de tres).

• CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LAS BECAS INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN LSMS 2: PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.

LSMS 2. OBJETIVO OPERATIVO: “EVITAR O REDUCIR LOS PROBLEMAS DE ADICCIONES EN LA POBLACIÓN MADRILEÑA”.

ACTUACIÓN: COLABORACIÓN CON POLICÍA MUNICIPAL EN EL ANÁLISIS DE ESTUPEFACIENTES.

2.2.1. Formación e investigación para los análisis químicos de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y otros compuestos adulterantes de corte, presentes en muestras incautadas por la Policía Municipal de Madrid. (1 beca)

a) Méritos académicos del candidato: hasta 4 puntos según lo siguiente:

- **Nota media del expediente académico:**
 - ✓ Matrícula de Honor: 0,5 puntos.
 - ✓ Sobresaliente: 0,3 puntos.
 - ✓ Notable: 0,1 punto.
- **Trabajo fin de Grado/Tesina:**
 - ✓ Con calificación de sobresaliente: 0,5 puntos.
 - ✓ Con calificación de notable: 0,3 puntos.
- **Premio Fin de Carrera:** 0,5 puntos.
- **Máster relacionado con el contenido de la beca:** 1 punto.
- **Doctorado en materias relacionadas con el contenido de la beca:** 1 punto.
- **Doctorado en materias no relacionadas con el contenido de la beca:** 0,25 puntos.
- **Segunda Licenciatura relacionada con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca:** 0,25 puntos.

b) Formación adicional relacionada con conocimientos valorables: hasta 3 puntos.

Formación acreditada en técnicas aplicadas a la identificación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y en sistemas de calidad en laboratorios de ensayo bajo Norma ISO 17025.

Los cursos relacionados con el contenido de la beca se valoraran según el siguiente criterio:

- Cursos de menos de 10 horas: 0,1 puntos por curso.
- Cursos de 10 a 20 horas: 0,2 puntos por curso.
- Cursos de más de 20 a 50 horas: 0,3 puntos por curso.
- **Cursos de más de 50 a 100 horas: 0,4 puntos por curso.**
- **Cursos de más de 100 horas: 0,5 puntos por curso.**

La suma de todos los cursos que se justifiquen se puntuará hasta un valor máximo de 3 puntos.

c) Experiencia laboral: hasta 2 puntos.

- Experiencia laboral acreditada en técnicas analíticas de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y otros compuestos adulterantes. Por cada mes de la experiencia solicitada: 0,2 puntos, **hasta un valor máximo de 2 puntos.**

d) Proyectos de investigación y publicaciones en materias valorables: hasta 1 punto según lo siguiente:

- Publicaciones científicas relacionadas con el contenido de la beca: 0,2 puntos por trabajo publicado.
- Ponencias y comunicaciones a congresos científicos: 0,1 puntos por ponencia o comunicación.
- Participación en proyectos de investigación relacionados con el contenido de la beca: 0,2 puntos por proyecto.

Los proyectos de investigación y las publicaciones se baremarán según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de todos ellos superara el punto, la valoración máxima será de 1 punto.

2.2.2. Formación e investigación sobre el análisis de nuevas sustancias estupefacientes y psicotrópicas presentes en muestras de fluido oral tomadas por la Policía Municipal de Madrid a conductores/as de vehículos. (1 beca)

a) Méritos académicos del candidato: hasta 4 puntos según lo siguiente:

- **Nota media del expediente académico:**
 - ✓ Matrícula de Honor: 0,5 puntos.
 - ✓ Sobresaliente: 0,3 puntos.
 - ✓ Notable: 0,1 puntos.
- **Trabajo fin de Grado/Tesina:**
 - ✓ Con calificación de sobresaliente: 0,5 puntos.
 - ✓ Con calificación de notable: 0,3 puntos.
- **Premio Fin de Carrera:** 0,5 puntos.
- **Máster relacionado con el contenido de la beca:** 1 punto.
- **Doctorado en materias relacionadas con el contenido de la beca:** 1 punto.

- Doctorado en materias no relacionadas con el contenido de la beca: 0,25 puntos.
- Segunda Licenciatura relacionada con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca: 0,25 puntos.

b) Formación adicional relacionada con conocimientos valorables: hasta 3 puntos según lo siguiente:

Formación acreditada en técnicas aplicadas a la identificación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y en sistemas de calidad en laboratorios de ensayo bajo Norma ISO 17025.

Los cursos relacionados con el contenido de la beca se valoraran según el siguiente criterio:

- Cursos de menos de 10 horas: 0,1 puntos por curso.
- Cursos de 10 a 20 horas: 0,2 puntos por curso.
- Cursos de más de 20 a 50 horas: 0,3 puntos por curso.
- Cursos de más de 50 a 100 horas: 0,4 puntos por curso.
- Cursos de más de 100 horas: 0,5 puntos por curso.

La suma de todos los cursos que se acrediten se puntuará hasta un valor máximo de 3 puntos.

c) Experiencia laboral: Hasta 2 puntos.

- Experiencia laboral acreditada en técnicas analíticas de nuevas sustancias estupefacientes y psicotrópicas presentes en muestras de fluido oral.

Por cada mes de la experiencia solicitada: 0,1 puntos, hasta un valor máximo de 2 puntos.

d) Proyectos de investigación y publicaciones en materias valorables. Hasta 1 punto según lo siguiente:

- Publicaciones científicas relacionadas con el contenido de la beca: 0,2 puntos por trabajo publicado.
- Ponencias y comunicaciones a congresos científicos: 0,1 puntos por ponencia o comunicación.
- Participación en proyectos de investigación relacionados con el contenido de la beca: 0,2 puntos por proyecto.

Los proyectos de investigación y las publicaciones se baremarán según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de todos ellos superara el punto, la valoración máxima será de 1 punto.

➤ **BECAS INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN LSMS 3. MONITORIZAR EL ESTADO DE SALUD DE LA CIUDADANÍA.**

OBJETIVO OPERATIVO: “ANALIZAR EL ESTADO DE SALUD DE LA CIUDADANÍA Y LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DE LA CIUDAD”.

3.1. Desarrollo de proyectos de investigación en salud pública y adicciones en la ciudad de Madrid.

a) Méritos académicos y científicos del candidato, hasta 3 puntos según lo siguiente:



- **Nota media del expediente académico de licenciatura, grado o diplomado:**
 - ✓ Matrícula de Honor o Sobresaliente: 0,6 puntos
 - ✓ Notable: 0,4 puntos
- **Premio fin de carrera:** 0,3 puntos
- **Por licenciatura relacionada con la beca:** 0,2 puntos.
- **Acreditación de Master o Experto:** relacionado con el contenido de la beca: por cada 150 horas 0,2 puntos.
- **Acreditación de Segunda titulación** (licenciatura, especialidad, diplomatura o grado) relacionada con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca 0,3 punto por cada titulación.
- **Acreditación de Doctorado** relacionado con el contenido de la beca: 0,4 puntos.

Si la suma de la puntuación los méritos académicos y científicos sobrepasa la puntuación máxima del apartado se puntuará únicamente la puntuación máxima, en este apartado 3 puntos.

b) Experiencia investigadora acreditada. Participación en proyectos de investigación, artículos en revistas científicas con impacto internacional y aportaciones a congresos: Hasta 3 puntos según lo siguiente:

- **Aportación de artículos científicos en revistas con factor de impacto internacional (JCR o SJR):**
0,2 puntos por artículo.
- **Aportación de artículos científicos en revistas sin factor de impacto internacional, y otras publicaciones (guías, manuales, capítulos de libros, etc.):**
0,1 puntos por artículo
- **Participación en comunicaciones en congresos:**
0,1 puntos por póster o comunicación
- **Participación en proyectos de investigación:**
0,2 puntos por mes de trabajo acreditado

Si la suma de la puntuación de experiencia investigadora acreditada, participación en proyectos de investigación, artículos en revistas científicas con y sin impacto internacional y aportaciones a congresos sobrepasa la puntuación máxima del apartado se puntuará únicamente la puntuación máxima en este apartado: 3 puntos.

c) Otras formaciones o experiencia: Formación acreditada en Metodología de la investigación, Informática, Manejo de bases de datos y paquetes estadísticos (Excel, SPSS, R...): Hasta 3 puntos según lo siguiente:

- **Formación específica en metodología de la investigación científica.**
0,1 puntos por cada 20 horas de formación
- **Formación o experiencia acreditada en SPSS, Epidat o R :** 0,1 puntos por un mínimo de 20 horas de formación o un mes de experiencia acreditada, (excluyendo contenidos de la licenciatura, grado, diplomatura).
- **Formación o experiencia acreditada en Excel, Power Point o Word):** 0,1 punto por un mínimo de 20 horas de formación en los programas de Office general o en algunos de los programas detallados; o un mes de experiencia acreditada. (excluyendo contenidos de la licenciatura, grado, diplomatura).

Si la suma de la puntuación de otras formaciones o experiencia sobrepasa la puntuación máxima del apartado se puntuará únicamente la puntuación máxima en este apartado: 3 puntos.

En caso de que la documentación aportada sea insuficiente para la acreditación del cumplimiento de este requisito, la Unidad de Formación e Investigación de Madrid Salud podrá requerir a los solicitantes de esta beca para realizar, en las oficinas de Madrid Salud, sitas en la Av. Mediterráneo n.º 62, 7.ª planta (Departamento de Evaluación y Calidad) una prueba que acredite el manejo suficiente de estos paquetes estadísticos, con carácter previo a la adjudicación de la beca.

d) Conocimiento acreditado del idioma inglés. Hasta 1 punto según lo siguiente:

- | | |
|--|--------------|
| ✓ Si no se acreditan conocimientos: | 0 puntos. |
| ✓ por un curso acreditado por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad de Madrid: | 0,25 puntos. |
| ✓ Por nivel B1: | 0,5 puntos. |
| ✓ Por nivel B2: | 0,75 puntos. |
| ✓ Por nivel C: | 1 punto. |

Todos los apartados son excluyentes y se puntuará el mayor nivel alcanzado.

3.2. Desarrollo de proyectos de investigación para el apoyo al análisis epidemiológico de la mortalidad general y por causas y de la esperanza de vida al nacer en la ciudad de Madrid, sus distritos y sus barrios.

e) Méritos académicos y científicos del candidato, hasta 3 puntos según lo siguiente:

- Nota media del expediente académico de licenciatura, grado o diplomado:
 - ✓ Matrícula de Honor o Sobresaliente: 0,6 puntos
 - ✓ Notable: 0,4 puntos
- Premio fin de carrera: 0,3 puntos
- Por licenciatura relacionada con la beca: 0,2 puntos.
- Acreditación de Master o Experto relacionado con el contenido de la beca: por cada 150 horas 0,2 puntos.
- Acreditación de Segunda titulación (licenciatura, especialidad, diplomatura o grado) relacionada con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca 0,3 punto por cada titulación.
- Acreditación de Doctorado relacionado con el contenido de la beca: 0,4 puntos.

Si la suma de la puntuación los méritos académicos y científicos sobrepasa la puntuación máxima del apartado se puntuará únicamente la puntuación máxima en este apartado: 3 puntos.

f) Experiencia investigadora acreditada. Participación en proyectos de investigación, artículos en revistas científicas con impacto internacional y aportaciones a congresos: Hasta 3 puntos según lo siguiente:

- Aportación de artículos científicos en revistas con factor de impacto internacional (JCR o SJR):
0,2 puntos por artículo.
- Aportación de artículos científicos en revistas sin factor de impacto internacional, y otras publicaciones (guías, manuales, capítulos de libros, etc.):
0,1 puntos por artículo.
- Participación en comunicaciones en congresos:
0,1 puntos por póster o comunicación.

- **Participación en proyectos de investigación:**

0,2 puntos por mes de trabajo acreditado.

Si la suma de la puntuación de experiencia investigadora acreditada, participación en proyectos de investigación, artículos en revistas científicas con y sin impacto internacional y aportaciones a congresos sobrepasa la puntuación máxima del apartado se puntuará únicamente la puntuación máxima en este apartado: 3 puntos.

g) Otras formaciones o experiencia: Formación acreditada en Metodología de la investigación, Informática, Manejo de bases de datos y paquetes estadísticos (Excel, SPSS, R...): Hasta 3 puntos según lo siguiente:

- **Formación específica en metodología de la investigación científica.**

0,1 puntos por cada 20 horas de formación.

- **Formación o experiencia acreditada en SPSS, Epidat o R :** 0,1 puntos por un mínimo de 20 horas de formación o un mes de experiencia acreditada, (excluyendo contenidos de la licenciatura, grado, diplomatura).
- **Formación o experiencia acreditada en Excel, Power Point o Word):** 0,1 puntos por un mínimo de 20 horas de formación en los programas de Office general o en algunos de los programas detallados; o un mes de experiencia acreditada. (excluyendo contenidos de la licenciatura, grado, diplomatura).

Si la suma de la puntuación de otras formaciones o experiencia sobrepasa la puntuación máxima del apartado se puntuará únicamente la puntuación máxima en este apartado: 3 puntos.

En caso de que la documentación aportada sea insuficiente para la acreditación del cumplimiento de este requisito, la Unidad de Formación e Investigación de Madrid Salud podrá requerir a los solicitantes de esta beca para realizar, en las oficinas de Madrid Salud, sitas en la Av. Mediterráneo n.º 62, 7.ª planta (Departamento de Evaluación y Calidad) una prueba que acredite el manejo suficiente de estos paquetes estadísticos, con carácter previo a la adjudicación de la beca.

h) Conocimiento acreditado del idioma inglés. Hasta 1 punto según lo siguiente:

- ✓ Si no se acreditan conocimientos: 0 puntos.
- ✓ Por un curso acreditado por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad de Madrid: 0,25 puntos.
- ✓ Por nivel B1: 0,5 puntos.
- ✓ Por nivel B2: 0,75 puntos.
- ✓ Por nivel C: 1 punto.

Todos los apartados son excluyentes y se puntuará el mayor nivel alcanzado.

Artículo 9.- Resolución.

- El Gerente de "Madrid Salud" será el Órgano competente para resolver sobre la concesión de las Becas, conforme a lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos de Madrid Salud.
- Una vez concluido el periodo de convocatoria, la Comisión de Evaluación, elevará al Gerente la propuesta de concesión de las becas. Las solicitudes se resolverán en función de los criterios establecidos en el art. 8 de la presente convocatoria, pudiendo declararse desierta cualquiera de las becas incluidas en la misma.

- La resolución de esta Convocatoria se realizará en el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándose la misma a todos los participantes.
- Las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa en el plazo indicado en el apartado anterior se entenderán desestimadas.
- La documentación relativa a solicitudes que no resulten becadas podrá ser retirada de las dependencias de Madrid Salud por quien la hubiera presentado, en el plazo de tres meses desde la notificación de la resolución, pudiendo destruirse por Madrid Salud transcurrido dicho plazo.
- En aplicación de lo establecido en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en caso de renuncia del adjudicatario de cualquier beca, posterior a la concesión, se podrá adjudicar la beca, por el importe restante no consumido, al solicitante que hubiera obtenido la mayor puntuación tras el adjudicatario, hasta agotar el listado de solicitantes, en su caso.

Artículo 10.- Obligaciones de los/las becarios/as.

Cada persona becaria estará obligada a:

- 10.1.** Incorporarse en la fecha y lugar indicados en la Resolución de concesión de la beca. La no presentación en el día y hora indicados supondrá la renuncia automática al disfrute de la misma, salvo causa de fuerza mayor, que deberá ser justificada documentalmente. Esta renuncia se determinará por Resolución del Gerente de Madrid Salud, que será notificada a la persona interesada, procediéndose a la adjudicación de la beca al siguiente candidato/a, según el orden de prelación establecido en la Resolución de concesión de las becas.
- 10.2.** Desarrollar eficazmente las diferentes etapas del plan de trabajo presentado, ajustándose a las normas de trabajo y disposiciones reglamentarias de la Unidad responsable, a la que dará cuenta del trabajo realizado, cumpliendo escrupulosamente los horarios señalados y presentando una conducta respetuosa hacia el personal y las dependencias municipales, evitando interferir en el trabajo de dicho personal.
- 10.3.** Presentar al final del último mes de disfrute de la beca una memoria explicativa detallada del trabajo desarrollado y objetivos alcanzados, indicando específicamente su participación en publicaciones y presentaciones en reuniones científicas y formación recibida. El/la profesional responsable de la beca (tutor o tutora), emitirá un informe de evaluación en el que detallará el cumplimiento de los objetivos que motivaron la concesión de la beca y los contenidos en el plan de formación e investigación diseñados para la persona beneficiaria de la beca, otorgando una puntuación total al becario/a sobre un baremo de 0 a 5, siendo 5 la calificación correspondiente al máximo aprovechamiento de la beca disfrutada y 0 al nulo aprovechamiento de la misma.
- 10.4.** El/la responsable del Servicio donde se ha disfrutado la beca formativa, remitirá la memoria y el informe de evaluación al Departamento de Evaluación y Calidad de Madrid Salud, para la evaluación global del conjunto de las becas anuales, emitiendo el informe correspondiente.
- 10.5.** Comunicar cualquier cambio en su situación o en las condiciones que dieron lugar a la concesión de la beca.
- 10.6.** Respetar, en todo momento, las indicaciones que reciban del personal de seguridad y control de accesos de las oficinas y dependencias de Madrid Salud en las que realicen los trabajos y cumplir, escrupulosamente las normas de convivencia y respeto, respecto de los trabajadores municipales de dichas dependencias, identificándose, en todo momento, como becarios en formación en el Organismo Autónomo, ajenos al personal municipal.
- 10.7.** Dado que las actividades realizadas por las personas becarias, correspondientes a cada beca y determinadas en la presente Convocatoria, en ningún caso tendrán la calificación de contrato de trabajo ni establecerán ningún tipo de vínculo laboral o funcional de la persona becada con el Organismo Autónomo Madrid Salud ni con el Ayuntamiento de Madrid, limitándose,

exclusivamente, al ámbito formativo y de investigación señalado en la presente convocatoria y con el alcance en ella establecido, los/las becarios/as no podrán ejercer el derecho a la huelga laboral, reservado por Ley, exclusivamente, para las personas que ostentan la condición de trabajadores.

- 10.8.** Suscribir por su cuenta una póliza de seguros de responsabilidad civil, para todo el periodo de disfrute de la beca, que cubra cualquier daño producido como consecuencia de su actuación dentro de las actividades relacionadas con la Beca concedida y de accidentes de trabajo y asistencia sanitaria, cubriendo daños “in itinere”. El/la becario/a entregará copia de la póliza una vez notificada la concesión de la beca y con carácter previo al inicio del periodo de la misma.
- 10.9.** En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de datos de carácter personal, Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, el/la becario/a guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento en el periodo de duración de la Beca, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozca como consecuencia de la misma, incluso después de finalizar el plazo de su disfrute. El resultado de las tareas realizadas, así como el soporte utilizado (papel, fichas, CDs, etc.), serán propiedad de “Madrid Salud”. Las publicaciones y/o licencias o cualquier otro tipo de ganancias resultantes de las investigaciones serán propiedad de “Madrid Salud”. Para las publicaciones realizadas con los datos relacionados con las actividades de cada Beca, deberá contar con la autorización escrita de la Unidad responsable.

Al inicio del periodo de formación el/la becario/a suscribirá una declaración jurada especial que incorporará el compromiso de respetar el secreto profesional y las exigencias legales de seguridad de archivos informáticos y bases de datos, así como el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de tratamiento de datos personales. Asimismo deberá asumir y cumplir los vigentes protocolos de seguridad del Ayuntamiento de Madrid y Madrid Salud en materia de seguridad y de protección de datos.

Artículo 11.-Pago de las Becas.

El pago de cada beca se realizará por mensualidades vencidas, por un importe de 1.300 €/mes por beca y previa presentación de escrito mensual de conformidad del responsable de los trabajos en el que se haga constar que la beca se está desarrollando a plena satisfacción de Madrid Salud.

Artículo 12.- Supuestos de reintegro y revocación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, o el incumplimiento, por parte de la persona becaria de las obligaciones anteriores (artículo 10 de la presente convocatoria), la ocultación o falseamiento de datos, podrán dar lugar a la revocación de la Beca otorgada y al reintegro a las arcas municipales de las cuantías recibidas, junto con los intereses de demora a que haya lugar por dicho incumplimiento o alteración.

Asimismo, por otras causas debidamente justificadas (no cumplir las directrices marcadas, mantener conductas inadecuadas en el centro o dependencias en las cuales se realizan los trabajos, incumplimiento de los horarios marcados, ausencias reiteradas injustificadas etc.) a petición de la Unidad responsable de la beca, Madrid Salud, previa audiencia al/la becario/a, procederá a revocar la beca concedida, exigiendo el reintegro a las arcas municipales, en su caso, de las cuantías recibidas, junto con los intereses de demora a que pueda haber lugar, en función de la causa que ha motivado la revocación de la beca.

Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento o la causa de revocación, ello podrá llevar aparejado, además de lo anterior, la imposibilidad de presentarse a posteriores convocatorias.

Artículo 13.-Recursos:

Contra la resolución de la presente Convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Gerente de “Madrid Salud” en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de

la notificación o directamente recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la Resolución.

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en caso de disconformidad, Recurso potestativo de reposición ante el Gerente de “Madrid Salud” en el plazo de un mes desde la publicación o directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

Madrid, a 16 de enero 2020

EL GERENTE DE MADRID SALUD

Fdo.: *Antonio Prieto Fernández*

ANEXO I

1) PORTADA

MODELO MEMORIA BÁSICA EXPLICATIVA DE LA BECA DE INVESTIGACIÓN.....
(Si se requiere, con inclusión de otros contenidos)

AÑO: _____

2) DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE LA BECA

Nombre becario/becaria:

Datos de contacto:

Teléfono:

e-mail:

3) DATOS GENERALES

Denominación de la Beca:					
Objetivos de la beca:					
Requisitos de la beca:		Licenciatura Grado		Otras titulaciones	
Unidad de Madrid Salud en donde se ha desarrollado:					
Horario:		Inicio beca:		Fin beca:	
Responsable o tutor/a de la beca					
Trabajos específicos de la beca previstos (recogidos en la convocatoria de las becas)					

4) FORMACIÓN RECIBIDA

Participación en Seminarios, talleres de investigación, sesiones clínicas, otra formación (no incluida en el Plan de Formación del Ayuntamiento):			
1.		3.	
2.		4.	
Asistencia a Congresos, Jornadas, etc.:			
1.		3.	
2.		4.	

Prácticas en herramientas informáticas (si procede) SPSS, Excel:	
1.	3.
2.	4.
Otros:	

5) ACTIVIDAD DESARROLLADA

Contexto de la beca	
1.	3.
2.	4.
Actividades realizadas	
1.	3.
2.	4.
Participación en proyectos de investigación	
1.	3.
2.	4.
Participación en publicaciones, comunicaciones, poster...	
1.	3.
2.	4.
Participación en la elaboración de documentos técnicos	
1.	3.
2.	4.
Otras colaboraciones:	
1.	3.
2.	4.

6) VALORACIÓN GLOBAL DEL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE LA BECA

Valoración actividad de la beca (de 0 a 5)	1	2	3	4	5

OBSERVACIONES:

Madrid, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.:

ANEXO II

EVALUACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE O TUTOR/A DE LA BECA

Denominación de la Beca:.....	
Becario/Becaria (D./D.ª)	
Responsable o tutor/a de la beca:	
Unidad de Madrid Salud en donde se ha desarrollado:	
Objetivos de la beca:	
1.	3.
2.	4.
Trabajos específicos de la beca previstos (recogidos en la convocatoria de la misma)	
1.	3.
2.	4.

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Grado de cumplimiento objetivos (de 0 a 5)	1	2	3	4	5
Observaciones:					

CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS ESPECÍFICOS PREVISTOS DE LA BECA:

Grado de cumplimiento trabajos previstos (de 0 a 5)	1	2	3	4	5
Observaciones:					

FORMACIÓN RECIBIDA POR EL/LA BECARIA

Grado de cumplimiento formación recibida (de 0 a 5)	1	2	3	4	5
Observaciones:					

ACTIVIDAD DESARROLLADA

GRADO DE CUMPLIMIENTO (de 0 a 5)	1	2	3	4	5
Participación en proyectos de investigación					
Participación en publicaciones, comunicaciones, poster					
Participación en la elaboración de documentos técnicos					
Otras colaboraciones					
Observaciones:					

VALORACIÓN GLOBAL DEL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE LA BECA

Valoración global (de 0 a 5)	1	2	3	4	5
Observaciones:					

OTRAS OBSERVACIONES:

Madrid, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: